

Periódico Oficial

DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Fundado en 1867

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el solo hecho de publicarse en este periódico. Registrado como artículo de 2a. clase el 28 de noviembre de 1921.

Director: Lic. José Juárez Valdovinos

Tabachín # 107, Col. Nva. Jacarandas, C.P. 58099

SEGUNDA SECCIÓN

Tels. y Fax: 3-12-32-28, 3-17-06-84

TOMO CLXVIII

Morelia, Mich., Miércoles 13 de Septiembre de 2017

NUM. 15

Responsable de la Publicación Secretaría de Gobierno

DIRECTORIO

Gobernador Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo

Ing. Silvano Aureoles Conejo

Secretario de Gobierno

Lic. Adrián López Solís

Director del Periódico Oficial

Lic. José Juárez Valdovinos

Aparece ordinariamente de lunes a viernes.

Tiraje: 150 ejemplares

Esta sección consta de 78 páginas

Precio por ejemplar:

\$ 26.00 del día

\$ 34.00 atrasado

Para consulta en Internet:

www.michoacan.gob.mx/noticias/p-oficial www.congresomich.gob.mx

Correo electrónico

periodicooficial@michoacan.gob.mx

CONTENIDO

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

CONSEJO GENERAL



Instituto Nacional Electoral CONSEJO GENERAL

INE/CG386/2017

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR LA QUE SE APRUEBA EJERCER LA FACULTAD DE ATRACCIÓN PARA AJUSTAR A UNA FECHA ÚNICA LA CONCLUSIÓN DEL PERIODO PRECAMPAÑAS Y EL RELATIVO PARA RECABAR APOYO CIUDADANO, ASÍ COMO ESTABLECER LAS FECHAS PARA APROBACIÓN DEL REGISTRO DE CANDIDATAS Y CANDIDATOS POR LAS AUTORIDADES COMPETENTES PARA LOS PROCESOS ELECTORALES **CONCURRENTES CON EL PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2018**

Ciudad de México, 28 de agosto de dos mil diecisiete.

GLOSARIO

Consejo General

Consejo Electoral

Instituto Nacional

CPEUM

Constitución Política de los Estados Unidos

Mexicanos

Consejeros del INE

Consejeras y Consejeros Electorales del Instituto Nacional Electoral

DOF INE

Diario Oficial de la Federación Instituto Nacional Electoral

LGIPE

Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales

LGPP

Ley General de Partidos Políticos

OPL

Organismo Público Local Electoral

Reglamento

Reglamento de Elecciones Instituto

Nacional Electoral

PEF 2017-2018

Proceso Electoral Federal 2017-2018

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"



ANTEC EDENTE

siguiente: respectivo, De la narración de hechos que los Consejeros así como de las constancias que obran en autos, Electorales hacen en su escrito se advierte lo

- Mexicanos, en materia político-electoral diversas 2014, se publicó en el DOF el decreto por el que se reforman, adicionan y derogan Reforma constitucional en materia disposiciones de o a Constitución política-electoral. Política de los Estados El 10 de febrero Unidos
- Expedición de las leyes generales en la materia. El 23 de mayo de 2014, se publicó en el DOF los decretos por los que se expiden, respectivamente, la LGIPE y la LGPP

efecto de que adecuaran el marco jurídico-electoral de cada entidad federativa, a Congresos locales más tardar el 30 de junio de 2014. Cabe precisar que en el Artículo Transitorio tercero de la LGPP, se vinculó a los y a la Asamblea Legislativa del otrora Distrito Federal, para

procedimiento legislativo, se adecuaron las leyes constitucionales y legales de los Estados de Aguascalientes, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Chihuahua, Ciudad de México, Coahuila, Colima, Durango, Estado de México, Guanajuato. principios y normas previstas en la CPEUM, LGIPE y LGPP. Tamaulipas, Tlaxcala, Yucatán, Veracruz y Zacatecas, para efecto de observar los Guerrero, Reformas locales en materia político-electoral. En diversas fechas, Hidalgo, Quintana Jalisco, Michoacán, Morelos, Roo, San Luis Potosi, Nuevo León, Sinaloa, Sonora, Oaxaca, Puebla, previo

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

establecer las fechas para aprobación del registro de candidatas y candidatos por 2017, las y los Consejeros Electorales solicitaron al Secretario Ejecutivo de este el federal, cuya jornada comicial se celebrará el primer domingo de julio de 2018 las autoridades competentes, en los Procesos Electorales Locales concurrentes y apoyo conclusión de los períodos de precampañas y el correspondiente para recabar atracción, Instituto Presentación de la solicitud de atracción. Mediante escrito de 23 de ciudadano poner a consideración del Consejo 20 efecto de de Sol emitir resolución aspirantes ø candidato independiente, para General ejercer ajustar a una fecha la facultad unica agosto de



C ONSIDERACIONE S

Competencia

establecen en la LGIPE o en otra legislación aplicable, y como Organo Superior de con base en lo siguiente: acuerdos que atracción celebración de las contiendas electorales en las distintas entidades federativas, Dirección del Este Consejo General es competente para conocer y resolver las solicitudes que NE. sean sean ente sometidas necesarios rector a su de para hacer efectivas las atribuciones sistema consideración, así como para dictar nacional electoral, garantizar que

Fundamento

CPEUM

transitorio Segundo, Apartado II, inciso a), del Decreto constitucional de reforma político-electoral 2014. Artículos 41, párrafo segundo, Base V, apartado C, párrafo segundo, inciso c);

LGIPE

Artículos 32, párrafo 2, inciso h), en consonancia con el 44, párrafo 1, incisos ee) y ji); 120, párrafo 3; 124, párrafo 1, así como el Décimo Quinto transitorio

Reglamento

Artículos 40, párrafo 1; 45; 60, párrafo 2, y 64

F Cuestión previa: Determinación de la vía

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

efecto de que, urgente, se debe remitir a la Secretaría Ejecutiva de este Consejo atracción constituye una determinación de estudio y resolución preferente, dado Reglamento, se pronuncie sobre la admisión de la solicitud, en su caso instaure la que, de considerar que, en el particular, Dilucidar la vía en la que se debe tramitar la solicitud de ejercicio de la facultad de en términos de lo establecido en los numerales 62 el citado ocurso no reviste el carácter de General para





Proyecto de Resolución correspondiente. investigación respectiva y someta a consideración de este Consejo General el

ordinaria y extraordinaria. Tales vías se desarrollan, esencialmente, de la siguiente sustancia la petición para ejercer esa atribución se reconocen dos tipos, esto es, la este Consejo General. procedimiento que se debe agotar para el ejercicio de la facultad de atracción de Precisado lo anterior, en los artículos constitucionales, legales y reglamentarios en 00 consideración que antecede, En particular, respecto de la vía por la que se tramita y se regulan los requisitos

Ordinaría

actuaciones Recibida la petición en la Secretaría Ejecutiva, se llevaran a cabo las siguientes

- a) admitir el ocurso. reglamentarios previstos para tal efecto, analiza para efecto de dilucidar si cumple los a fin de determinar si se debe requisitos legales
- 5 depende si está en desarrollo o no un Proceso Electoral. elementos realizadas Una vez admitida la petición, la Secretaría Ejecutiva podrá allegarse de en un plazo máximo de 10 días hábites o naturales, de convicción; sin embargo tales diligencias deberán lo cual Ser
- 0 Concluida la investigación, se declarará el cierre de la instrucción a fin de elaborar el Proyecto de Resolución correspondiente dentro de los 5 días acuerdo correspondiente. naturales. Proceso Electoral, hábiles siguientes cuando la solicitud Tales plazos podrán duplicarse siempre que se justifique en el de lo contrario, 689 98 plazo se computará hubiera presentado fuera en dias
- 0 Proyecto de Resolución respectivo, en la siguiente sesión que celebre La Secretaria Ejecutiva pondrá a consideración del Consejo General,

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

N Extraordinaria

Reglamento procedimiento más expedito, de manera excepcional, el Consejo General podrá resolver sobre Cuando por la solicitud, sin agotar los plazos y procedimiento establecidos en el Ē trascendencia 4 urgencia del asunto requiera



Miércoles 13 de Septiembre de 2017.

2a.



CONSEJO GENERAL

Conclusión

del Reglamento. trámite de la solicitud planteada en la vía extraordinaria, prevista en el artículo 64 En este orden de ideas, a juicio de este Consejo General, es procedente acoger el

solicitud de la Consejera y los Consejeros Electorales conforme al al inicio de los comicios, o bien, una vez iniciados algunos de ellos. implicaría que esta autoridad dictara una determinación en una fecha muy cercana ordinario previsto en la normativa, ello requeriría de por lo menos 21 días, lo cual concurrente con 30 procesos Lo anterior ante la proximidad del inicio del Proceso Electoral Federal 2017-2018 locales, toda vez que de tramitar y sustanciar la procedimiento

prevista en el artículo 64 del ordenamiento en cita. los aludidos principios; razón por la suficiente, para efecto de que sea implementada garantizando la observancia de políticos y hacer del conocimiento tal determinación a las autoridades electorales, partidos caso de que esta autoridad resuelva favorablemente lo solicitado, jurídica del desarrollo de los Procesos Electorales Locales y federal, dado que, en En este contexto, la determinación de tramitar la solicitud en la vía extraordinaria sustenta en garantizar la vigencia de los candidatos que participaran en esos que se actualiza la urgencia del asunto principios de certeza y seguridad comicios, con ā es necesario antelación

candidatas y candidatos por las autoridades competentes, ejercer la facultad de atracción la decisión correspondiente al ajuste de los plazos INE, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 120, párrafo 3, de la LGIPE asunto que amerita ser resuelto de manera urgente por el de los aspirantes, así como establecer las fechas para aprobación del registro de para la conclusión de las precampañas, el periodo para recabar apoyo por parte En ese sentido, 60, párrafo 2 del Reglamento. es procedente revisar de forma extraordinaria la petición de pues se Consejo General de trata de S

IV. Requisitos de la solicitud de procedencia y presupuestos procesales

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

Requisitos formales

artículo 40, párrafo 3, y 60, párrafo 1, del Reglamento, en el numeral 121, párrafo 4, de la LGIPE, escrito, en el En este particular se cumplen los requisitos formales esenciales, previstos en el cual las Consejeras y los Consejeros porque la solicitud se promovió en relación con lo dispuesto Electorales: Narran por Sol





razonamientos lógico-jurídicos por los cuales consideran que es necesario como su firma autógrafa y 3) precisan la fecha del ocurso respectivo. este Consejo General ejerza la faculta de atracción; 2) Asienta su nombre, que motivan su petición de atracción, 9 las señalan que So

Legitimación

dispuesto en el artículo 60, párrafo 1, del Reglamento. legitimación previsto en el artículo 124, párrafo 1, de la LGIPE relacionado con lo Consejeras y los Consejeros Electorales; por La solicitud que motiva la emisión de la presente Resolución, es promovida por las tanto, se cumple el requisito de

párrafo 2 y 60 del Reglamento, como se explica a continuación: artículos 121, escrito de solicitud cumple con los presupuestos procesales previstos en párrafo 4, en relación con diverso 124, párrafo 2, de la LGIPE; Sol

V. Estudio de fondo

la competencia de los OPL cuando su trascendencia así lo amerite o para sentar CPEUM, así como el artículo 32, párrafo 2, inciso h), y 120, párrafo 3, de la párrafo segundo, Base V, Apartado C, párrafo segundo, inciso c), de la facultad de atracción de este Consejo General está regulada en los artículos 41, un criterio de interpretación. LGIPE, y consiste en la atribución de atraer a su conocimiento cualquier asunto de Previamente a analizar la materia de la petición, es necesario señalar que la misma

principios de la función electoral local. revista un interés superlativo reflejado en la gravedad del tema, es decir en la posible afectación o alteración del desarrollo del Proceso En este sentido, el artículo 124, párrafo 3, de la LGIPE, dispone que una cuestión trascendente, cuando la naturaleza intrínseca del asunto permita que Electoral o de

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

interés, importancia o trascendencia, o bien, que ante lo novedoso del Por su parte, el artículo 39, párrafo 1, inciso c), del Reglamento, dispone que se entiende por atracción la facultad del INE de conocer, para su implementación, sea necesario establecer un criterio interpretativo cualquier asunto específico y concreto de la competencia de los OPL, por su

relacion Del mismo modo, los artículos 40, párrafo 1, y 45, párrafo 2, con Ø diverso 124 de go a LGIPE, refieren ane del Reglamento, en Φ ejercicio



correspondiente o ésta sea desechada por notoria improcedencia. motivadas, atribuciones especiales se determinará mediante las resoluciones que al efecto Consejo salvo los casos en que se tenga General, las cuales deben estar debidamente por no presentada la solicitud fundadas

sistémica de esos criterios la fijación de un criterio jurídico relevante para casos futuros o la complejidad ejerce la facultad de atracción. Mientras que el de trascendencia se vincula con principios tutelados por las materias de la competencia de la autoridad que políticos, de convivencia, bienestar o estabilidad del Estado mexicano, o interés superior reflejado en la gravedad o complejidad del tema, es decir, en intrínseca del asunto, a través de la cual se permite advertir que éste reviste un resolver el recurso de apelación identificado con la clave de expediente SUP-RAP-103/2016, consideró que el concepto *importancia* se relaciona con la naturaleza carácter eminentemente reflejado en lo excepcional o novedoso que supone posible clarificación, Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación a afectación o alteración de los valores sociales,

B En la misma sentencia, al analizar el marco conceptual de la facultad de atracción, las siguientes: Sala Superior concluye que las características de la facultad de atracción son

- Una medida excepcional, con la que cuenta el INE, para conocer asuntos que en principio no son de su competencia originaria.

 Unicamente procede en casos específicos y concretos.
- 0
- Es discrecional y no obligatoria.
- 0,0 Su ejercicio debe ser fundado y motivado

requisitos que pueden motivar el ejercicio de tal atribución, a saber: En este contexto, ese órgano jurisdiccional determinó que existen dos tipos de

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

- Cualitativos: que superior, tanto jurídico como extrajurídico. el caso revista intrínsecamente importancia e interés
- 9 Cuantitativos: que el caso pueda resultar trascendente o novedoso a ta grado que, del mismo, pueda desprenderse la fijación de criterios jurídicos para casos futuros y complejos-

cualitativo, el cual supone que la relevancia del caso es tal que reviste aspectos puede Del criterio jurisdiccional en análisis se desprende que la facultad de ejercerse de existir alguno de los siguientes elementos: elemento atracción



jurídicos para enfrentar casos futuros y complejos. jurídicos y extrajurídicos derivado de su importancia, y 2) elemento cuantitativo, referido a la novedad del caso, de modo que justifique la adopción de criterios

fechas de la conclusión de los periodos de precampañas, el relativo para recabar Ahora bien, en el particular la Consejera y Consejeros Electorales promoventes plantearon la necesidad de ejercer la facultad de atracción para homologar las apoyo ciudadano, así como establecer las fechas para aprobación del registro de Electorales Locales concurrentes con el Proceso Electoral Federal 2018 candidatos por las autoridades competentes, de So Procesos

electorales electorales, con estricto apego apoyo ciudadano en el caso de las candidaturas independientes y las campañas que celebran Proceso Electoral concurrente y la propia federal, compaginado con Tal solicitud la sustentan, esencialmente, en que la gran heterogeneidad de los plazos y fechas que se prevén en las legislaciones de las entidades federativas relacionado con el registro de candidaturas, sincrónica de todas las actividades inherentes al Proceso Electoral, en particular lo el primer domingo de julio, sin que se hayan ajustado de manera transitoria el la situación extraordinaria de que la Jomada Electoral en esta ocasión se realizará So plazos y fechas, vuelve disfuncional y ø los principios que rigen las precampañas, compleja la obtención del las contiendas la operación

ejercer la aludida determinación extraordinaria. que en el particular se actualiza la trascendencia de la materia de la petición para ejercer la facultad de atracción a fin de homologar las mencionadas fechas, En concepto de este órgano máximo de dirección, resulta fundada la solicitud de

hecho y de Derecho atinentes, en los apartados siguientes: Para sustentar tal resolución es necesario contextualizar las circunstancias de

Sistema Nacional Electoral

certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, objetividad y máxima publicidad. coordinación para vigilar el cumplimiento de la Ley, al amparo de los principios de sistema de competencias claramente definidas, por dicho Instituto y los corresponde al INE la rectoría del Sistema Nacional Electoral, el cual se integra Derivado de la reciente reforma constitucional y legal en materia política-electoral, OPL de cada una de las entidades federativas, que conllevan una relación de bajo 5

Miércoles 13

de



Instituto Nacional Electoral CONSEJO GENERAL

plasmó lo siguiente: reforma a la Constitucional de las Comisiones Unidas del Senado, en donde se Es importante remembrar la génesis de este Sistema, mediante el Dictamen de

más importante, garantizará la continuidad y fortaleza del Instituto Nacional Electoral; se retirarán las funciones más controvertidas a los órganos locales que han puesto en duda su calidades de los procesos electorales federal y de las entidades federativas. homogeneos, intromisión de otros Poderes en las decisiones y actuar de los órganos locales y, transparencia en los proceso locales; se fortalecen las normas preventivas de imparcialidad; se garantizarían las condiciones de legalidad, certidumbre, hacer que los procesos electorales en todo el territorio nacional sean mencionar se observen los princípios antes citados y se homologuen las se reforman y fortalecen las autoridades locales, que el fortalecimiento de di autoridad nacional electoral con el propósito equidad y 6

ventajas y estos organismos de los principios que deben regir en todo Proceso Electoral. Instituto Nacional actuar de los órganos electorales locales puede reforzarse con la intervención del En ese tenor de ideas, las Comisiones Unidas al hacer un análisis protundo de las desventajas de la creación de un órgano nacional, concluimos que el Electoral en algunas atribuciones, esto con el propósito de dotar a

que además de estas facultades, se amplien las atribuciones de carácter nacional acceder al secreto bancario, fiduciario y fiscal. Lo que estas reformas proponen es administración de los tiempos de radio y televisión, el registro federal de electores Electorales locales. en la fiscalización de los ingresos y egresos de los partidos, cuando se trata Actualmente, el Instituto Federal Electoral tiene algunas funciones nacionales, que encontramos: la expedición de organismo, para asumir algunas que hasta ahora realizan los Organismos la credencial para votar con fotografía, entre fía, la

para su cabal desempeño. nombramiento de los Consejeros Electorales, su duración y el sistema de garantías aspectos para eficiencia y efectividad, vocación de servicio y profesionalismo en los órganos propósito fundamental de imparcialidad, transparencia, independencia, Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la homologación de algunos electorales locales, Las Comisiones Dictaminadoras también consideramos que para cumplir con 2 cumplimiento 200 es perlinente su desaparición, de este fin, como son: sino establecer 9 procedimiento integridad, 9

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

profesionalismo sol único objeto de colmar los propósitos que se persiguen y contar con una autoridad electoral fortalecida, sin desaparecer los órganos electorales locales, observando ajustes al texto propuesto en las diversas iniciativas materia de este análisis, principios Comisiones Dictaminadoras consideramos rectores iegalidad, órganos electorales locales, certeza, transparencia, necesano honradez aigunos con el

De tal forma, se propone el siguiente esquema de distribución de competencias:



2a.

Secc.



Instituto Nacional Electoral CONSEJO GENERAL

Corresponderá al Instituto Nacional Electoral:

- a) Para los Procesos Electorales Federales y locales:
- La capacitación electoral;
- electorales y división del territorio en secciones electorales; La geografia electoral, así como el diseño 4 determinación de los Distritos
- ço El padrón y la lista de electores;
- La ubicación de las casillas y la designación de los funcionarios de sus mesas
- rápidos; impresión de documentos y producción de materiales electorales; Las reglas, Lineamientos, criterios y formatos en materia de re preliminares; encuestas o sondeos de opinión; observación electoral; formatos en materia de resultados conteos
- 9 La fiscalización de los ingresos y egresos de los partidos políticos y candidatos, y
- Las demás que determine la ley. Para los Procesos Electorales Federales:
- politicos; Los derechos y el acceso a las prerrogativas de los candidatos y partidos
- La preparación de la Jornada Electoral;
- ω La impresión de documentos y la producción de materiales electorales
- Los escrutinios y cómputos en los términos que señale la ley;
- diputados y senadores; La declaración de validez y el otorgamiento de constancias en las elecciones de
- cada uno de los Distritos electorales uninominales, y 9 El cómputo de la elección de Presidente de los Estados Unidos Mexicanos en
- demás que determine la ley.

organismos públicos autónomos ejercerán funciones en las siguientes materias: Por su parte, en las entidades federativas las elecciones locales estarán a cargo de

- Derechos y el acceso a las prerrogativas de los candidatos y partidos políticos;
- Educación cívica;
- Preparación de la Jornada Electoral;

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

- Impresión de documentos y la producción de materiales electorales,
- Escrutinios y cómputos en los términos que señale la ley.
- Declaración de validez y el otorgamiento de constancias en las elecciones
- Cómputo de la elección del titular del poder ejecutivo;
- anterior, conteos rápidos, Resultados preliminares; encuestas o conforme a los Lineamientos establecidos en el sondeos de opinión; observación electoral, Apartado
- mecanismos de participación ciudadana que prevea la legislación local; Organización, desarrollo, cómputo Y declaración 9 resultados 93 los
- Todas las no reservadas al Instituto Nacional Electoral, y
- Las que determine la ley

A efecto de dotar de funcionalidad al sistema de competencias propuesto, se preve en los supuestos que establezca la ley y con la aprobación de una mayoría de

Miércoles 13

de



CONSEJO GENERAL

cuando menos ocho votos del Consejo General, el Instituto Nacional Electoral

- electoral que corresponden a los órganos electorales locales, Asumir directamente la realización de las actividades propias de la función
- Procesos Electorales Locales. b) Delegar en dichos órganos electorales las atribuciones que se le confieren para
- c) Atraer a su conocimiento cualquier asunto de de interpretación. electorales locales, cuando su trascendencia así lo amente o para sentar un criterio la competencia de los órganos

con la Minuta con proyecto de Decreto que expide la LGIPE, el Sistema Nacional Conforme al Dictamen de la Electoral, tendría: Comisión de Gobernación de a Cámara de Diputados

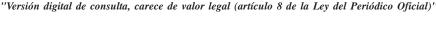
Nacional, Registro Nacional de Electores, Geografía Electoral, y Fiscaliza Recursos de Partidos Políticos y Candidatos de lo Contencioso Electoral. comisiones temporales necesarias para el desempeño de sus atribuciones, además disposiciones órgano superior de dirección responsable de vigilar el cumplimiento electorales de las entidades federativas. El Consejo General del Instituto es conformado Educación Cívica; las comisiones función por el de constitucionales s permanentes: De Organización y Capacitación Electoral y Prerrogativas y Partidos Políticos; Servicio Profesional Electoral organizar Instituto Nacional Electoral y las elecciones populares; legales en materia los órganos electoral, dicho Fiscalización de los públicos locales Sistema integrará SB 9

funciones para los procesos federales y locales, y c) funciones para los procesos El INE tendrá tres tipos de facultades: a) las exclusivas del propio órgano; b)

la función electoral o bien cuando alguna entidad federativa solicite el apoyo. los órganos electorales locales cuando existe un riesgo en los princípios rectoras de El Instituto asumirá las actividades propias de la función electoral que corresponda a

sistemas normativos. elecciones en los pueblos, municipios y comunidades indígenas de acuerdo con sus promover, federativas y corresponderá a ellas la organización, validación y calificación de las Los órganos públicos locales electorales serán responsables de organizar, difundir, desarrollar y elaborar el cómputo de las elecciones en las entidades

órgano de dirección superior.
Consejeros Electorales, con derecho a voz y voto, designados por cada partido General del Instituto, un Secretario Ejecutivo y un representante por cada partido General del Instituto, a las sesiones sólo con derecho a voz. Contarán con Consejos Distritales o municipales de carácter temporal Organos públicos locales, mismos que contarán con un Consejo Estatal como su





CONSEJO GENERAL

Unidas del Senado, determinó entre otras cosas, lo siguiente: En la misma lógica, en el Dictamen de la reforma a la LGIPE, las Comisiones

materia electoral en un solo ordenamiento, se evita la dispersión normativa y abona argumentando en ello que al incorporar las diferentes materias que regulan la locales electorales facilitará su instrumentación y aplicación al Instituto y a los organismos públicos requisitos, procedimientos y plazos que deben atenderse, además de que tal sentido, proponen la expedición de la Ley General unificación del marco jurídico para estandarizar a nivel nacional la propuesta integral de la legislación secundaria en materia electoral Electoral, misma los

poderes fácticos e influencia en su imparcialidad mediante el establecimiento de un esquema de competencias entre el INE y los constitucional de Conforme lo anterior, el nuevo Sistema Nacional Electoral producto de la reforma Organismos Públicos Locales, que en muchas ocasiones se veian permeados de que busca fortalecer no sólo a la autoridad 2014, tuvo como propósito lograr un avance nacional sino a los propios democrático,

llevadas a cabo tanto a nivel federal como local¹ como elemento sustancial para el reconocimiento de la validez de las elecciones informes presentados por los sujetos obligados, a un esquema de seguimiento de manera electoral nacional debe verificar, en tiempo real los ingresos y fiscalización oportuno, a través del cual la mencionada autoridad administrativa eficacia el rara ello, en las Leyes Generales que derivaron de la reforma, se definen y establecen las condiciones para que en dicho Sistema, colaboren con efectividad y procedimientos partidos Para ello, independiente, con la finalidad de transformar la simple revisión y candidatos postulados, tanto por en las Leyes Generales que derivaron de la reforma, de Z de vigilancia y monitoreo, a efecto de establecer la fiscalización gastos y y los OPL, registro creándose por ejemplo: un procedimiento de en línea, esos institutos con padrón de políticos, proveedores gastos de como los

permitan al INE ser eje rector de ese Sistema. entramado institucional electoral, con el propósito de generar sinergias que Sin duda, la reforma 2014 estableció una nueva forma de estructurar e

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

estandarización a nivel nacional de requisitos, procedimientos y plazos, Asimismo, dicha reforma busco, desde 0 construcción constitucional, de

¹ Criterio sostenido por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en la sentencia del recurso de reconsideración SUP-REC-114/2015.



homogéneos. manera que a organización electoral atienda 20 estandares de calidad

términos establecidos en la Constitución y en las leyes correspondientes. derechos y obligaciones de los candidatos independientes, garantizando su estableció una fecha única para celebración de las jornadas electorales, Para ello, entre otros aspectos, en el artículo 116, fracción IV, incisos a), j) y k), se derecho al financiamiento público y al acceso a la radio y televisión en los obligación como periodos homogéneos de duración de campañas y precampañas, de regular el régimen aplicable a la postulación, registro, as

casilla única para ambos tipos de elección. federales y locales concurrentes en una entidad, de instalar una mesa directiva de obligación del Consejo En ese mismo sentido, en el artículo 82, párrafo 2, de la LGIPE, se establece General, en los procesos en que se realicen elecciones 8

casillas y designación de sus funcionarios de mesa directiva, entre otras elecciones -federales y locales-, como son la administración de los tiempos Constitución y en la ley, se prevén facultades exclusivas del INE para todas En consonancia con lo anterior, para lograr la citada Estado en radio y televisión, fiscalización, capacitación electoral, ubicación estandarización en del las

actividades propias de la función electoral. estandarización de calendarios electorales tendentes a facilitar el desarrollo de las principios rectores de concedió al principio de coherencia y unidad sistémica en relación con los demás Lo expuesto evidencia la preponderancia que el Poder revisor de la Constitución la materia electoral, al establecer las bases para la

constitucional, dotar de coherencia y unidad al sistema electoral en general, y a los estableció la necesidad Procesos Se debe destacar como una finalidad preponderante de competencias de las respectivas autoridades en el ámbito nacional y local. CPEUM Electorales Federales y leyes generales de armonización de las en locales, 0 materia, en lo legislaciones locales con asi particular, como la mencionada reforma pues en definición ella

que integran al Estado Mexicano. gobierno y, por ende, rigen válidamente en todos los órdenes jurídicos parciales normas que sientan las bases para la regulación entre De lo anterior, debe destacarse que, en este sistema, a las leyes generales se les reconoce una naturaleza jurídica fundamental, dado que los distintos niveles de Se conciben como



N Universo Procesos Electorales Locales. de cargos a elegir en el PEF 2017-2018 concurrente con 30

corresponde realizar a cada autoridad electoral. de los comicios locales, por eso desde la Constitución federal se establece un a la vez también debe vigilar y acompañar a los OPL para el adecuado desarrollo ejercicio de sus atribuciones originarias en los Procesos Electorales Locales, pero Como tarea preponderante, competencias el INE tiene 9 Φ que se el desarrollo del PEF 2017-2018 definen as actividades que 4 Φ

candidatos preliminares, encuestas o sondeos directivas; las reglas, Lineamientos, criterios y formatos en materia de resultados ubicación de las casillas y la designación de los funcionarios de sus mesas plurinominales y el establecimiento de cabeceras; padrón y la lista de electores; secciones electoral, que incluirá la determinación de los Distritos electorales y su división en federales como locales, cada autoridad En ese sentido, la fiscalización de impresión de documentos y producción de materiales electorales, electorales, electoral realizar. En el caso del INE, tanto para los procesos en el artículo 32 de la LGIPE, tiene las atribuciones de: capacitación electoral; geografía asi los ingresos y egresos de los partidos políticos como de opinión, observación electoral y conteos go. delimitación se define lo que le corresponde a de as circunscripciones

apuntadas, desde tiempo atrás, sobre todo en lo competencia local. concurrente con los Procesos Electorales Locales implica un cúmulo de facultades capacitación electoral, es un hecho que la mera preparación de la elección federal reglamentación de los independencia atender 4 de que le impiden, procesos electorales, que 0 ZE ha g) venido su vez, así como en inherente ejerciendo ejercer otras que son a |a D) as geografía y emisión de atribuciones a 02

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

elecciones del PEF 2017-2018. elección anterior, con independencia de las actividades que confleva la preparación de federal, a Jornada Electoral × 20 declaración de validez as

cargos a elegir: esas actividades cobran relevancia e impacto tomando en consideración el total de Sin embargo, para el PEF 2017-2018 concurrente con treinta elecciones locales,



) PEF 2017-2018

Presidente de la República,
 Senadores, y
 Diputados federales.

Un total de 629 cargos federales.

b) Procesos electorales locales 2017-2018

9 Titulares de los Poderes Ejecutivos Locales: 8 Gubernaturas y 1 Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México.

proporcional. 972 Diputaciones locales: 585 de mayoría relativa y 387 de representación

16 Alcaldías y 160 Concejales en la Ciudad de México.

Integrantes de 24 Juntas Municipales en el Estado de Campeche.

4,788 cargos). Presidente Municipal, 1 Sindicatura y 1 Regiduría el resultado sería de Ayuntamiento varía de acuerdo a cada entidad, por lo que esta cantidad integración de los ayuntamientos estuviera conformada por lo menos con 1 tendrá que muttiplicarse por el número de integrantes, por ejemplo, si la 1,596 Ayuntamientos (en el entendido de que la conformación de cada

Un total de 2777 cargos locales aproximadamente.

aproximadamente de 3406 cargos de elección popular. El gran total de cargos a elegir en los próximos comicios federales y locales, es

cargos de elección popular, resultado de una contienda equitativa. democrático, en donde sea el voto de los electores lo que legitime el acceso a los elecciones todos esos comicios es una tarea compartida y debe garantizarse que se celebren coordinación y acompañamiento de los OPL, pues el adecuado desarrollo de trata sin libres duda del mayor reto que le corresponde al INE 4 auténticas, presupuesto indispensable de todo sistema enfrentar





ω Facultad de las autoridades electorales nacional y locales para ajustar los plazos en las etapas del Proceso Electoral

Z

el primer domingo de julio, respecto del año 2018 que la Ley General debía regular la celebración de elecciones federales y locales de forma excepcional, en su transitorio Segundo, Apartado II, inciso a), mandató Jornada Electoral el primer domingo de junio del año de la elección; sin embargo, La reforma constitucional del 10 de febrero de 2014, fijó como fecha para

realizar los ajustes a los plazos previstos en la Ley. correspondiente reforma legal, la LGIPE atención do dicho mandato 97 0 otorgó la facultad al Consejo General de transitorio Décimo Quinto de

de celebración De lo anterior, se colige que la finalidad de la reforma 2014 fue homologar la fecha de las jornadas electorales federal y local el primero de julio

en la LGIPE de manera extraordinaria, una vez acreditada la finalidad consistente en garantizar la debida ejecución de las actividades y procedimientos electorales. Así, en el citado transitorio se facultó al INE para ajustar los plazos establecidos

correspondiente, en concordancia con las circunstancias de modo, tiempo y lugar, naturaleza, tienen como finalidad establecer los Lineamientos provisionales o acumulados, de manera que sea congruente con la realidad. reglas de La Sala Superior al resolver el recurso de apelación tránsito consideró que las normas transitorias, por su propia y que permiten 0 eficacia de la norma SUP-RAP-298/2016 C ordenamiento especial

que deben prever una solución, en orden al cumplimiento de éstas anteriores situaciones jurídicas, las anteriores y las situaciones suscitadas con motivo del tránsito de las entrada en vigor de las nuevas disposiciones jurídicas ordinarias; En este sentido, sostuvo que las normas transitorias regulan a las nuevas creadas por aquéllas, para las la derogación de <u></u> relativo D)

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

jurídicas que derivan de las disposiciones legales Así, indicó que las disposiciones transitorias de los ordenamientos jurídicos, considerarse en S mismas, aisladas de contenido y ordinarias, con las que se consecuencias



Miércoles 13 de Septiembre de 2017.

2a.

Secc.

Instituto Nacional Electoral CONSEJO GENERAL

establecidas, se mantiene su vigencia para cumplir debidamente con su objetivo pierdan vigencia con el sólo temporal artículos transitorios en principio son reglas anexas al texto primario de vigencia encuentran relacionadas y a cuya aplicación se refieren, pues aun prevalezcan y de carácter secundario, las condiciones de tiempo, paso del tiempo, sino que en ello no implica que de manera necesaria modo o lugar por las la medida que fueron cuando los

cada uno de los supuestos en que se justificara su ejercicio. establecía una facultad que podría utilizar la autoridad nacional una sola vez por en específico; no obstante, por su naturaleza transitoria era posible considerar que concluir que su vigencia estaba circunscrita a una temporalidad o proceso comicial específico, es decir, en su redacción no se advertían elementos que permitieran transitorio, Por tanto, en el caso particular, de lo dispuesto en el artículo Décimo sostuvo que no se encontraba acotado a una temporalidad o evento Quinto

INE tiene la facultad para modificar su normativa interna dentro de un parámetro de razonabilidad, a fin de garantizar la debida ejecución de las actividades y su organización y se limite a una ocasión. procedimientos electorales a su cargo, siempre que tal modificación sólo incida en En ese sentido, dicho órgano jurisdiccional concluyó que el Consejo General del

transitorio se trata de una disposición eminentemente extraordinaria, siendo que, ante supuestos extraordinarios, el legislador estableció una norma que permite que en materia efectoral y la debida ejecución de los procedimientos electorales ordinarios, en los que los mismos sean acordes con los principios constitucionales implementación. ejercicio, el excepcional, con base en tal precepto; esto es, Además, razonó INE se debe la autoridad electoral ajuste los plazos necesarios de manera que los plazos encontrar ante algún supuesto que justifique su previstos en la LGIPE que el artículo Décimo Quinto corresponden a que para su

excepcionales, se ajusten los plazos previstos en la propia Ley General de la LGIPE, establece una facultad extraordinaria a favor del Consejo General del Instituto En consecuencia, a juicio de la Sala Superior, el artículo Décimo Quinto transitorio Nacional Electoral para que, en casos plenamente justificados



b) OPL

En el caso de las entidades federativas, en particular de las treinta que tendrán proceso local en 2018, la mayoría de sus legislaciones locales prevén la posibilidad de realizar ajustes a los plazos establecidos en tales ordenamientos.

Lo anterior se muestra en la siguiente tabla:

Entidades cuyas legislaciones locales prevén la posibilidad de realizar ajustes a los plazos previstos en sus legislaciones, para la realización de diversas

actividades vinculadas a los procesos electorales estatales

Chiapas	Campeche	Baja California Sur	Aguascalientes	Entidad federali va
Articulo Septimo Trensitorio de Codigo de Electromes y Parfolpación del Estado del Estado del	Afficilio Sexio y Septimo Transitorio de la Ley Instituciones y Procedimientos Ejectorales del Estado de Campache			Poder realizar ajustes a los plazos previstos en las legislaciones locales
		Arteulo Sápimo Transitorio de la Ley Electora del Estado de Baja California Sur	Adjustical Indiana Primero Transituro del Codigo Electrora del Estado de Aguatical entres	Posibilidad de realizar ajustes para el 2018
				Posibilidad de realizar ajustes para las precampañas y campañas
		Aniculo (03 de in Ley Electoral del Estado de Baja Cestorna Sur	te T	Posibilidad de realizar ajustes a los plazos de registro de candidatos
Articulo 2 osi parato 2 osi Cádigo de Elecciónes y Parricipación Culdadane de Estudo	Artouro 178, párrato 2, de la de Instituciones y Procedimentos Electorales del Estado du Campache	Articulo 192, Ulmo parrato, de la Ley Electoral del Estado de Baja Castorría Sur		Posibilidad de realizar ajustes a los plazos para recabar apoyo ciudadano
				Posibilidad de realizar ajustes para elecciones extraordinarias





Guanajuato	Estado de México	Durango	Colima	Coshuila	Ciudad de México	Chihuahua	Entidad federati va
Articulo 174 ulimo párraro, de ta Ley de instruciones y Procedimientos Electoreles para el Estado de Gueralizato		Ariculo Séptimo Transitorio de la Ley de los Instituciones y Propormientos Electroles para el Estado de Durango	Articulo 32 del Código Electoral del Estado del Golima				Poder realizar ajustes a los plazos previstos en las legislaciones locales
Articulo Octavo Transatorio de la Ley Ley Concedente o v Procedente para el Estado de Guarajuato					Ancuro Septimo Transitiono del Codigo de Instituciones y Procedimientos Electroales de la Cucad de		Posibilidad de realizar ajustes para el 2018
						Artoyo 16 parato 4, de la Ley Electora del Estado del Chihuphua	ildad a las a paña paña
Anticus 198, párrafo tercero, de la 159 de Instituciones y Procedimientos Electoreles para el Estado de Guerrejusto		Articulo 178, parrato 6, de la ley de final ley an est per la ley procedimientus Electorales para e Estado de Durango		Anticub 180 parrato 4 dei Codigo Electora dei Estado de Costruita de Zarragoza			Posibilidad de realizar ajustes a los plazos de registro de candidatos
Articuo 238, utimo páristo de la Ley de instruciones y Procedimentos. Electorales para al Estado de Guans, visto	Articulo 97 del Codilgo Electoral del Estado de México	Articuo 299, parrato 3 de la Lay de restruciones y Procudimientos Electorales para el Estado de Durango		Articulo 96. petrano 2 del Código E-ectinal del Estado de Coahulis de Zaragoza			Posibilidad de realizar ajustes a los plazos para recabar apoyo ciudadano
	Articulo 33 del Côdigo Electoral del Estado de México		Articulo 114, tracción XXXX, del Código Electoral del Estudo de Colma				Posibilidad de realizar ajustes para elecciones extraordinarias



Oaxaca	Nuevo León	Morelos	Michoacán	Jalisco	Hidalgo	Guerrero	Entidad federati va
Articulo 26 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electronies del Estado de Canada			Amount 34, fraction xxxix del Código del Espatoral del Espator de Michosostin de Coampo	600 本元子		Attinuto 183 fraccion LXXIII y LXXV de Ley Numero 493 de notitudores y Procedimientos Electrates de Estado de Guerrero	Poder restizar ajustes a los plazos previstos en las legistaciones locales
							Posibilidad de realizar ajustes para el 2018
							Posibilidad de realizar ajustes para las precampañas y campañas
				Articulo 240 del Código Electoral y de Participación Social del Estado de Jalisco		Articulo 27) Fraccion III, de Ley Numero 433 de Instituciones y Procedimentos Electrorales del Estado de Guerrero	dat dat
		Articulo 269 ultimo parrato, del Codego de instituciones y Procedimiantos Electorales para el Estado de Morelos		Articulo 240 del Artículo 694 Codigo Electoral párato 3 de y de Participación Código Electora Social del Estado y de Participación de Jalisco de Jalisco de Jalisco	Articus 226 Haccion III, Código Electoral del Estado de Hicalgo	Articulo 37, moteo b), Ley Número 483 de restituciones y Procedificatos Electorales de Galerraro Galerraro	Posibilidad de renlizar ajustes a los plazos para recabar apoyo ciudadano
Afficus 26 de la Ley de la	Articulo 17, utilmo parrato de la Ley Electoral para el Estado de Nuevo León						Posibilidad de resilizar ajustes para elecciones extraordinarias



Tabasco	Sonora	Sinaloa	San Luis Potosí	Quintana Roo	Querétaro	Puebla	Entidad federati va
		***		Articulo Octavo Transitorio del Decreto numero 344, que reforma la Ley Electoral de Quintaria Roo		Aniculo 89, macilión XXIX, del Codigo de Instituciones y Procesos Electrolales del Estado de Pueba	Poder realizar ajuates a los plazos previstos en las legislaciones locales
	Adicuro Octavo Transitiono de la Ley de Institucionas y Procedimientos Electroales para el Estado de Sonora						Posibilidad de realizar ajustes para el 2018
				*			Posibilidad de realizar ajustes para las precampañas y campañas
			Arriculo 290, de la Ley Electoral del Estado de Sen Lus Potos!			Articulo 266. ultimo parraro, usi Codigo de instituciones y Procesas. Electrorales de Estado de Puecia	Posibilidad de realizar ajustes a los plazos de registro de candidatos
Articulo 288, pairialo 3, de la Ley Electore y be Particle Politicos de Estado de		Articulo 81, untro parato, Ley de Instituciones y Procedimentos Electorales del Estado de Sinalos					Posibilidad de realizar ajustes a los plazos para recabar apoyo ciudadano
					Articulo 23, penúltirio perreto, de la Ley Electoral del Fistado de Cueretaso		Posibilidad de realizar ajustes para elecciones extraordinarias

2a. Secc.

PÁGINA 22

Miércoles 13 de Septiembre de 2017.

Instituto Nacional Electoral CONSEJO GENERAL

Zacatecas	Veracruz	Yucatán	Tiaxcata	Tamaulipas	Entided federati va
	Articulo 18 del Codigo Numero 577 Electoral para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave	Articulo 11, parrato segundo, de la Ley de instrucciones y Procedimientos Electrado de Yucatala			Poder realizar ajustes a los plazos previstos en las legislaciones locales
	Articulo Cuarno Transitorio de Codigo Numero 577 Excrional para e Estado de Veracouz Ignacio de a Lave			311	Posibilidad de realizar ajustes para el 2018
					Posibilidad de realizar ajustes para las precampañas y campañas
					Posibilidad de realizar ajustes a los plazos de registro de candidatos
Arriculo 320 perraio 3, de la Ley Electoral del Estado de Zacatecas	\$300 married (大學) 學 (學) (中) (100 married (1	Articulo 43 Minna parrato, de la Ley de Instituciones y Procedimentos Electrorales del Estado de Yucerán	Articulo 297, ultimo parrato, de la Ley de instituciones y procedimentos Electorales para el Estado de Traxicada	Autouio 16 parrato tercero de la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas	Posibilidad de realizar ajustes a los plazos para recabar apoyo ciudadano
					Posibilidad de realizar ajustes para elecciones extraordinarias

actividades vinculadas con los procesos locales; esto es, es evidente que el espíritu del legislador local, en la lógica de lo regulado a nivel federal, fue expresa para que los OPL puedan ajustar los plazos relacionados con diversas etapas del Proceso Electoral y con ello garantizar el adecuado desarrollo de permitir a esos organismos realizar los ajustes correspondientes a los plazos Como se observa, se trata de entidades federativas en donde existe norma previstos en las leyes estatales a fin de darle operatividad a cada una de las las elecciones.



extraordinario para dar efectividad a la reforma constitucional de 2014 ésta puede ser atraída por el Consejo General del INE, como un medio de control correspondientes a los plazos previstos en las distintas legislaciones Lo expuesto evidencia, que al ser una facultad de los OPL realizar los ajustes estatales

contenido en la jurisprudencia 2/2001, de r ADMINISTRATIVOS DE ORGANIZACIÓN O a un Proceso Electoral en específico, que tiene por objeto hacer eficaz y eficientes ciertos procedimientos o fases del mismo. Al respecto, resulta aplicable el criterio debe ser considerada como una actividad materialmente administrativa inherente JUDICIAL DE LA FEDERACION General del OPL, lo cierto es que, atendiendo a la naturaleza de la atribución, ésta Cabe resaltar el caso de Colima, que si bien el artículo 32 de la legislación loca LOCALES. SON IMPUGNABLES ANTE EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER la facultad de ajustar los plazos al Congreso, rubro ACTOS CALIFICACIÓN DE a solicitud del MATERIALMENTE COMICIOS Consejo

Razones y motivos que justifican la trascendencia del caso

ningún caso Presidente de la República, Senadores y A nivel federal, el artículo 41, parrato segundo, base iv, parrato segundo de las elecciones para CPEUM, señala que la duración de las campañas en el año de las elecciones para previsto para las campañas electorales. en el que sólo se elijan diputados federales as precampañas excederán las dos terceras partes del tiempo Diputados Federales será de noventa será de sesenta días,

renueven el titular del Poder Ejecutivo Federal y las dos Cámaras del Congreso de En relación a la duración de las precampañas, el artículo 226, párrafo 2, inciso a), año previo al de la elección, y estás no podrán durar más de sesenta días Unión, las precampañas darán inicio en la tercera semana de noviembre la LGIPE, establece que durante los Procesos Electorales Federales en que se

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

ayuntamientos; gobernador y de treinta a sesenta días cuando sólo se elijan diputados locales o duración de las campañas será de sesenta a noventa días para la elección de A nivel local, el artículo 116, fracción IV, inciso j) de la CPEUM establece que dos terceras partes de las respectivas campañas electorales asimismo, que las precampañas no podrán durar más

legislaciones locales de la materia, se advierte que existen hasta treinta fechas En relación con lo anterior, el periodo de precampañas según lo disponen las





octubre de 2017 y el 3 de mayo de 2018 de arranque distintas para 62 precampañas, las cuales tienen lugar entre el 8 de

Asimismo, se prevén en las citadas leyes estatales, de noviembre de 2017 al 12 de mayo de 2018 37 culminaciones, que van de

6 de noviembre y el 12 de abril. de culminación de conformidad con la ley, incluyen 39 cierres que oscilan entre el Además, el periodo correspondiente a la búsqueda de apoyo ciudadano implica 27 fechas distintas de inicio, que van del 8 de octubre al 3 de abril. Las fechas de abril. Las fechas

establece lo siguiente: Por otra parte, el artículo 116, fracción IV, inciso j) de la Constitución Federa

Articulo 116..

generales en la materia, electoral, garantizarán que: De conformidad con las bases establecidas en esta Constitución y las leyes nerales en la materia, las Constituciones y leyes de los Estados en materia

partidos políticos, ayuntamientos; las precampañas no podrán durar más de las dos terceras partes de gobernador y de treinta a sesenta días cuando sólo se elijan diputados locales o la duración de las campañas será de sesenta a noventa días para la elección de las respectivas campañas electorales Se fijen las reglas para las precampañas y las campañas electorales artidos políticos, así como las sanciones para quienes las infrinjan. En tod En todo caso,

siempre que se ajusten a los parámetros previstos en la Constitución. configuración Del transcrito precepto constitucional, se desprende la reserva de ley y libertad de Locales para determinar la duración de las etapas de precampañas y campañas, legislativa que el Constituyente permanente dejó a los Congresos

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

argumentación aplica para las precampañas legislador estatal la libertad para actuar dentro del mismo; esto es, si bien 47/2015², en las que determinó que el Constituyente Permanente estableció un se pronunció parámetro para la duración de las campañas electorales locales, Aspecto que fue avalado por la Suprema Corte de Justicia de la Nación al resolver acciones de sobre campañas, inconstitucionalidad 45/2015 se considera 4 que sus ä acumulados rano essendi otorgando al 46/2015 de la Corte

acumuladas, consultable en https://goo.gl/vn9nw2. Suprema Corte de Justicia de la Nación, acciones de inconstitucionalidad 45/2015 y sus

2a. Secc.

PERIÓDICO OFICIAL

Miércoles 13 de Septiembre de 2017.



registro de candidatas y candidatos. siempre y cuando estuvieran dentro de las bases previstas en el artículo 116 de la y campañas de los Procesos Electorales Locales, así como de los periodos para plena autonomía para establecer los parámetros de duración de las precampañas Constitución Federal. Asimismo, las legislaciones locales prevén los plazos para el recabar apoyo ciudadano para quienes aspiran a una candidatura independiente En el caso, no se pierde de vista que las legislaturas de los estados contaron con

por los Congresos locales en razón de las campañas: las fechas para realizar el registro de candidatas y candidatos, aspecto definido En la siguiente Tabla se ilustra lo variado y diverso de los plazos para la duración las precampañas, así como de los periodos para recabar apoyo ciudadano y

PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2017-2018

	elegir	Total de cargos a	Senadores Primera Minoria	Senadores RP	Senadores MR	Diputados RP	Diputados MR	Presidente	CARGOS A ELEGIR
		ю ю	32	32	2	200	300		
	929	1	į	50 80			500	_	TOTAL
(art. 369,1 y 2)	 c) Los aspirantes a Candidato independiente pera el cargo de Diputado, contarán con 60 días. 	b) Los aspirantes a Candidato independiente para el cargo de Senador de la República, contarán con 90 días, y	para el cargo de Presidente de la República, contarán con 120 días:	50	diudadano.	a recab	celided de aspirantes, éstos	A partir del día siguiente de la fecha en que obtengan la	PERIODO PARA APOYO CIUDADANO
		podrán durar más de 60 días	La tercera semana de noviembre del año previo a la elección. No						INICIO DE PRECAMPAÑA
		la Unión, los candidatos serán registrados entre el 15 al 22 de febrero (237,1,a))	del Congreso de	elección en que se	En el sen de la				REGISTRO DE CANDIDATOS
				del dia siguiente	Notice a partir				INICIO DE CAMPAÑAS





PROCESOS ELECTORALES LOCALES 2017-2018

C4				NS.			-		ENTIDAD
Campe	che		1	Baja California Sur			Aguascalientes	1	0
Junta Municipal	Ayuntamientos	Diputados RP	Diputados MR	Ayuntamientos	Diputados RP	Diputados MR	CARGOS A ELEGIR		
24	11	14	21	cyn .	Ç1	16	ian and an	18	LEGIR
70			1	8			27		TOTAL
ciudadano la determina el Consejo General,	obtención del	La etapa de		independiente para los cargos de Gobernador del Estado, Diputado de Mayoris Relativa o Integranto de Ayuntamiento, contarán con 60 días para realizar los actos tendentes a recaber el apoyo ciudadeno, (art. 192)	a Candidato	Los aspirantes	procesto en el que sólo se renueven el Congreso del Estado y a los es ayuntamientos, lo harán úricamente dentro del periodo comprendido entre el 10 de fabrero y hasta el 10 de marzo del año de la elección sin que pueda excederse de dos terceras partes de lo que dos partes de lo que dos partes de lo que dos partes de la campaña de la elección de que se trate, (art. 383,II)	Durante el	APOYO CIUDADANO
interno de los precendidatos. Tendrán una duración de	que se apruebe	dia siguiente de	Darán Inicio al	Iniciarán la primera semana de primera semano de la año de la elección. No podrán durar más de 40 días. (art. 79)			Darán Inicio el 10 de febrero del año de la dos podrán duvar más de las dos terceras partes de las respectivas campañas electorales. (arf. 132)		INICIO DE PRECAMPAÑAS
B Del 22 al 29 de marzo de 2018 (art. 102) 8. Del 25 de marzo de abril de al 1 de abril de 2018 (art. 391) 18 MR. 25 de marzo de 2018 (art. 391) 19 MR. 25 de marzo al 1 de						71	Del 5 al 11 de abril de 2018 (art. 144)		REGISTRO DE CANDIDATOS
debiendo concluir el 27 de junio de 2018. Tendrán una duración de	_	siguiente al d	Inician el día	Tendrár una duración de 60 días. (art. 121) Del 2 de abril al 31 de mayo de 2018			Las campañas electorales se iniciarán el día que el Consejo sefísile, pero en todo caso deberán concluir tros días antes de calebrarse la Jomada Electoral. Durarán 45 días. (art. 161)		CAMPAÑAS



A						ENTIDAD
Ciudad de México	Concejales MR	Alcaldias	Diputados MR	de Gobierro		CARGOS A ELEGIR
64 (4 por cada demarcación territoria)	demarcación territorial)	16	33			ELEGIR
26		Total Control				TOTAL
Diputadas o Diputadas o Diputadas o Diputadas por mayoria, Alcaidesas o Alcaidesas o en el que se renueve solemente el Congreso Local y las demarcaciones territoriales, se sujetarén a los siguientes plazos, según corresponda: Los aspirantes a Candidato para el cargo de Jeta o Jeta Gobiemo, contarán con 120 días. Los aspirantes a Candidato sin partido para el cargo de Jeta o Jeta Gobiemo, contarán con 120 días. Candidato sin partido para el cargo de Jeta o Jeta Gobiemo, contarán con 120 días. Candidato sin partido para el cargo de Jeta o Diputado, Alcaidesa o Oliputado, Alcaidesa o Oliputado o Ol	los procesos en que se siljan a Jefa o Jefe de		tendentes a	los ados	segun el cargo de que se trate. (art. 177)	CIUDADANO
Las precampañas para seleccionar a los candidatos a Diputados del Congreso de la Coudad de México, Ittulares de Alcaldias y Concejales, no podrán durar más de 40 etias, y cuando selas, y cuando selas, y cuando selas, y cuando teneres con la sección de Jefe de Gobierno darán inicio la tercera semana de noviembre del de la elección. (Art. 275)					(art. 363 y 371)	PRECAMPAÑAS
15 al 22 de febrero (Art. 380, II) 15 al 22 de febrero (Art. 380, II) 15 al 22 de febrero (Art. 380, III) 15 al 22 de febrero (Art. 380, III)				abril de 2018 (art. 391)		CANDIDATOS
90 días antes del término previsto para finalizar las campañas federales. (Art. 396, I) 60 días antes del término previsto para finalizar las campañas electrales. (Art. 396, II)					30 a 80 dias. (arts. 429 y 24 Const.)	CAMPARA



		-			
Ф.			cn Cn		ENTIDAD
Colima	37.27		Coahuila		6
Ayuntamientos	Digutados RP	Diputados MR	Ayuntamientos		CARGOS A ELEGIR
10	9	16	18		ELEGIR
G			88		TOTAL
Ls etapa de obtención del respeldo ciudadano iniciará el 25 de enero y concluirá a más tardar el dia 23 de febrero del cargo de cargo de cargo del	11		Los actos tendentes a recaber el apoyo ciudedero en los procesos en que se ellan al Gobernador, diputados locales e integrantes de los ayuntamientos, iniciarán y tendrán la misma duración que se trate. (art. 96)	dias. (art. 312)	APOYO
Deberán durar hasta 20 días iniciando el 05 de lección. (art. 152) Deberán durar hasta 20 días iniciando el 05 de febrero del año de la elección (art. 152)			Respecto a las precampañas en las que se renueve el Poder Ejecutivo o Ayuntamientos en concurrencias con elecciones federales, diarán línicio ochenta dias después de iniciado el proceso. No podrán durar más de cuarenta dias. (art. 169)		PRECAMPAÑAS
Del 01 al 04 de sbril (art 162) Del 01 al 04 de abril (art 162)			Comenzará 48 dias antes de la elección y durará 4 días. (art. 146)		CANDIDATOS
	electorales iniciarán a partir	Las campañas	Las cempañas en que se renueva el Poder Ejecutivo o Ayuntamientos en concurrencia con elecciones federales, tendrán de sesenta dias. (art. 192)		CAMPAÑAS



Chihuahua	_		Chiapas				ENTIDAD	
2 2	Diputados RP	Diputados MR	Ayuntamientos	Diputados RP	Gobernador Dinutados MR		CARGOS A ELEGIR	
67	11	22	Ŕ	16	24		ELEGIR	
100			- i		1		TOTAL	
siguienne de haber adquindo la calidad de aspirante a candidato independiente, se podráin realizar los actos tendentes a recaber el apoyo ciudadano en los siguientes plazos: Los aspirantes a candidato independiente	Los actos tendentes a recabar el apoyo ciudadano en los procesos en que se eligan el Gobernador, Diputados Locales y Miembros de los Ayuntamientos, será: Para aspirantes a gobernador del 1 al 25 de febrero del ancion, y Para aspirantes de ayuntamientos, del 1 al 15 de febrero del año de la elección, y Para terpitados o integrantes de ayuntamientos, del 1 al 15 de febrero del año de la elección, (ent. 112) A partir del día siguiente de haber adquirádo la calidad de aspirante a candidato independiente, se podrán realizar los actos tendentes a recabar el apoyo ciudadano en los siguientes a candidato en los siguientes a condidato en los siguientes a recabar el apoyo ciudadano en los siguientes							
e el larzo so pral. gún arán ter ter ter ter se	Dersin inteln		potria exceder de 10 días. Darán inicio 83 días antes del día de la elección 90 días antes de la elección 60 días antes de la elección 60 días antes de la elección 60 días antes de la precampañas no podrá exceder de 10 días antes de la elección y terminarán 50 días antes de la elección y terminarán 50 días antes de la elección y terminarán 50 días antes de la elección 225 Código)	cam	La duración de		PRECAMPAÑAS	
recha de inicio de las cempañas electorales, el Consejo Estatal o las asambleas municipales celebrarán cuyo único objeto será registrar las candidaturas que procedan por tipo de election. La solicitud de registro se deberá se candidaturas que procedan por tipo de election. La solicitud se deberá se candidaturas que procedan por tipo de election. La solicitud se deberá se candidaturas que procedan por tipo de election. La solicitud se deberá se candidaturas que procedan por tipo de election se deberá se candidaturas que procedan por tipo de election se deberá se candidaturas que procedan por tipo de election se deberá se candidaturas que procedan por tipo de election se deberá se candidaturas que procedan por tipo de election se deberá se candidaturas que procedan por tipo de election se deberá se candidaturas que procedan por tipo de election se candidaturas que por tipo de election se candidaturas que por tipo de election se candidaturas que procedan por tipo de election se candidaturas que procedan por tipo de election se candidatura de la solicitura de la solic	Antes de la	1	Gobernator comenzará 73 días arries del día de la elección, y herminará 89 días antes de la elección y días antes de la elección y herminará 37 tiaminará 37 tiaminará 37 código)	Para	Art. 233 Códino.		REGISTRO DE CANDIDATOS	
Les campañas electorales deberán concluir tres dias antes de celebrarse la Jornada Electoral. Las campañas electorales una duración de 35 dias. (art. 114 y 115)			Arts. 241 y 246 Código. Darán inicio 63 disas antes del día de la slección correspondiente y culminarán 3 días antes de la Jornada Electoral, la Jornada Electoral respectiva y culminarán 3 dias an que se verificará la Jornada Electoral respectiva culminarán 3 dias antes de la Jornada Electoral respectiva y culminarán 3 dias antes de la Jornada Electoral, (Arts. 241 y 246 Código)			concluirán tres dias antes de la Jornada Electoral. No deberán durar más de 80 dias (art. 178 y art. 86 bis Const).	CAMPAÑAS	



ENTIDAD					ω.		5		
6	es v		600		Durango		Estado de México	Estad	
CARGOS A ELEGIR				Diputados MR	Diputados PP	Diputados MR	Ayuntamientos		
EGIR				15	10	46	55		
TOTAL					25		28		
APOYO	para el cargo de Diputado contarán con 30 días.	Los aspirantes a candidatos independientes para el cargo de Maembro de Ayuntamiento y síndico, contarán con 30 días.	(art. 203)		Los acros tendentes a receber el apoyo ciudadano, se sujetarán a los siguientes plazos, según corresponda: Los aspirantes a candidato independiente para el cargo de Diputado, contará con 30 días, (art. 299)			- W W W	Los aspirantes
PRECAMPAÑAS				Podrán dar	parti del elec do r a r ve ntes e regi fidato inicio ulente apru regi do			máxima: no podrá ser mayor a las 2/3 partes de la duración de las duración de campañas (art. 246)	
CANDIDATOS	presentar del 15 al 25 del mes de abril de 2018 (art 112)				Entre el 22 y el 29 de marzo del año de la elección. (art. 186)	200000	El Consejo General celebrará sesión al trigásimo octavo día anterior al de la Jornada Electoral. (art. 253)	Jornada (art. 253)	
CAMPAÑAS					Iniciarán oficialmente a partir de la fecha en que se haya etorgado el registro y concluirán tres días antes de la elección. Tendrán una duración de 50 días. (art. 200)		Iniciarán a partir del día siguiente al de la fecha de la fecha de candidaturas que apruebe el órgano electoral respectivo y concluirán tres de la Jornada Electorul. Duración máxima de 35 dias. (art. 256 y possible)	dies antes de la Jornada Electoral Duración máxima de 35 dias. (art. 256 y 263)	





#				ENTIDAD
Guanajuato	11	-		0
Ayuntamientos	Diputados RP	Gobernador Diputados MR		CARGOS A ELEGIR
8	14	23 -	•	LEGIR
8		-1		TOTAL
apoyo apoyo cludadano en los procesos electorales, se sujetarán a los siguientes plazos, según corresponda: Los aspirantes a candidato independiente para el cargo de Gobernador del Estado, contarán con 60 días: Los aspirantes a candidato independiente para el cargo de diputados por el principio de mayoria relativa, contarán con 30 días. Los aspirantes a candidatos independientes para el cargo de diputados por el principio de mayoria relativa, contarán con 30 días. Los aspirantes a candidatos independientes para la integración de ayuntamiento, contarán con 45	entes	Los eclos	a candidato independente para el cargo a dipulados contarán con 45 días. Los aspirantes a candidato independente para el cargo de integrantes de para el cargo de integrantes o contarán con 30 días.	APOYO
podrán durar más de 60 días. Tratándose de precempeñas de dia siguiente de que se apruebe el registro anterno de los precempeñas de los precempeñas de los precempeñas de los precempeñas de todos partidos deberán de los precempeñas de los precempeñas de todos darán miclo el 8 de octubre. NO podrán durar más de 30 días. Tratándose de precempeñas, darán hiclo al dia siguiente de que se apruebe el registro interno de los precempeñas de precempeñas. Las precempeñas de precempeñas de los precempeñas de los precempeñas de precempeñas de precempeñas de precempeñas de los precempeñas de precempeñas de precempeñas de precempeñas de los precempeñas de pr	darán inicio el 8	precampañas		PRECAMPAÑAS
Del 16 al 24 de febrero de 2016 (art. 188) Del 4 al 10 de abril de 2016 (art. 188) Del 11 al 17 de abril de 2018 (art. 188) Del 20 al 26 de marzo de 2018 (art. 189)		2413		CANDIDATOS
regiono de candidaturas. Con una duractión de hasta 90 días. Concluirán el cuarto día que anteceda a la elección. (art. 203) Inician a partir del día siguiente de que se apruebe el registro de candidaturas. Con una duractión de hasta 45 días. Concluirán el cuarto día que se anteceda a la elección. (art. 203) Inician a partir del día siguiente de que se apruebe el precision día que anteceda a la elección. (art. 203)	- 60	día siguiente de	Bilitian a madir da	CAMPAÑAS



ದ ಗ Hidalgo Guerrero			ENTIDAD		
		Guerrero	-		9
Diputados RP	Diputados MR	Diputados RIP Ayuntamientos	Diputados MR		CARGOS A ELEGIR
Ŕ	18	88 18	28		LEGIR
8		126			TOTAL
tendentes a recabar el apoyo ciudadano en los procesos en que se ellan at	acto	Jentes bar yo sclano sclano sclano sclano sclano sigui sigui sig	Los actos	(art.296).	APOYO
precampañas no podrán durar más de las dos terceras partes de las campañas, y	Las	Podrán iniciar la fra semana de enero y no durarán más de 2/3 partes de las campañas. Darán inicio al día siguiento de los registro de los precandidatos. Aprox. del 1 al 26 de marzo (art. 251)		particles deberán celebrarse dentro de los mismos plazos. (art. 175) Las precampañas darán inicio el 8 de octubre. NO podrán durar más de 40 días. Trasándose de precampañas, darán inicio al día siguiente de que se apruebe el registro de los precandidatos. Las precampañas de los precandidatos. Las precampañas de los precandidatos los precandidatos de los precandid	PRECAMPAÑAS
registrados el septuagésimo tercer día al sexagésimo novero del año	Serán	16 al 30 de abril del 2018 (art. 271) 3 al 8 de abril del 2018 (art. 271)			REGISTRO DE CANDIDATOS
posterior ai de la sesión del órgano electoral correspondiente que aprueba el registro da	Iniciarán ol día	La duración de las campañas electorales en el estado será de un máximo de 60 días. (art. 40 Const.) La duración de las campañas electorales en el estado será de un máximo de 40 días. (art. 40 Const.)		hasta 60 dias. Conclurint el cuarto dis que anteceda e la elección. (art. 203)	MPAÑJ



	‡		12	ENTIDAD
	Jalisco			
	Diputados RP Diputados RP	Gobernador Dicutados MB		CARGOS A ELEGIR
	55 55	30 -		ILEGIR
	Ž.			TOTAL
Los aspirantes a Candidato independiente para el cargo	recaber el apoyo ciudadano se resilizarán al mismo tiempo que mismo tiempo que las precampañas de los partidos y se sujetarán a los siguientes a Candidato independiente para el cargo de Gobernador, contarán con 60 días. Los aspirantes a Candidato independiente para el cargo de Gobernador, contarán con 60 días.	Los actos	Gobernador, Diputados Locales e integrantes de los Ayuntamientos, se sujetarán a los siguientes plazos, según corresponda: Los aspirantes a candidato independiente para el cargo a diputado contarán con 45 dias. (art.226).	APOYO
	Darán inicio en la tercera de moviembre de la cerción. No podrán durar más de dos terceras paries de la cempaña de la cempaña respectiva. (arr.229)		deberán de concluirse antes del vigásimo día anterior al del inicio del plazo para el registro de ias candidaturas ante el órgano electoral respectivo, (art. 102)	PRECAMPAÑAS
ne.	La última semana de febraro de 2018 (art. 240) A partir de la primera semana y hasta le segunda semana de marzo de 2018 (art. 240) A partir de la primera semana a primera semana de marzo de 2018 (art. 240)		de la elección. (art. 114)	CANDIDATOS
	Tendrán una duración de 90 días. (art. 264) Tendrán de 60 días. (art. 264)	100	candidatos de la elección y elección y conclurán tres días antes de la Jornada Electoral. No podrán durar más de 60 días. (art. 126)	CAMPAÑAS



5	ch ch					
Morelos	Michoacán	Michoacán				
Ayuntamientos	Diputados MR Diputados RP	Ayuntamientos	Diputados MR		CARGOS A ELEGIR	
ca ca	8 12	1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	24		LEGIH.	
Ži.		120			TOTAL	
ciudadeno en los procesos en que se eljan a Gobernador, Diputistos, Presidente y Sindico, se siguientes plazos, según corresponda: Los aspirantes a Candidato Independiente para el cargo de Gobernador, contarán con 45 días. Los aspirantes a Candidato Independiente para el cargo de Gobernador, contarán con 45 días.	tendientes a recabar el	Tayon S no de "	La etapa de obtención del	itaran con s. 1.694).	APOYO	
del año previo a la elección. Durarán como máximo hasia del tiempo del campaña respectivo, no podrán extenderse extenderse del efección. Las elección. Las precampañas de todos partidos del tiempo del año de la elección. Las elección bios precampañas de todos podrán del año de la elección cala e	8	darán inicio en la segunda semana de febrero del año de la elección. Darán inicio al dia siguiente de que se apruebe el registro interno de los precandidatos. Las precandidatos. Las precandidatos los periódos deleberán delebrarse dentro de los mismos plazos y no podrán durar más de 30 días.	Las		PRECAMPAÑAS	
Del 1 al 7 de marzo de 2018 (art. 177) Del 8 al 15 de marzo de 2018 (art. 177)		El periodo es de 15 días y concluye de la elección. (art. 190) El periodo es de 15 días y concluye 45 días antes de la elección. (art. 190) El periodo as de 15 días y concluye días antes de la elección. (art. 190) El periodo as de 15 días antes de la elección. (art. 190)			CANDIDATOS	
	La duración de las campañas será de 60 días pera la	No excederán de 45 días, los cuales iniciarán a partir del día siguiente al de la sesión en que se autorice el registro correspondiente. (art. 13 Const.)			CAMPAÑAS	



ENTIDAD 18 7 Oaxaca Nuevo León Diputados MR Diputados RP Ayuntamientos CARGOS A ELEGIR 53 5 6 28 TOTAL 195 8 PERIODO PARA APOYO CIUDADANO CONTERÁN CON 35 a recabar firmas de apoyo (art. 92,1) respaldo ciudadano ante la Comisión precampañas (art. 203) Electoral a más tardar 12 días antes de la siguiente de fecha en que presentar cédula 5 actos tendentes aspirante, ciudadano conclusión establecida independientes deberán (art.268) regidores contarán con 35 Síndico Independiente 9 parfir del o candidate Candidate el cargo e la 유교 0 0 8 8 5 días del mes diciembre emita dentro los primeros de la elección y terminarán la elección. 145 Código) General, acuerdo última del Darrán del 1 febrero año anterior a la elección. (art. determinada por el Consejo INICIO DE PRECAMPAÑAS in a partir 15 de o del año inicio semana nas de 8 o de El periodo de registro de candidatos a los cargos de elección popular dará inicio 15 días antes de la Del 6 al 15 de mayo del año de la elección. (art. Del 6 al 15 de mayo del año de la elección. (art. 155 Código) Del 6 al 15 de es de momento a momento, por lo que todos los días son háblies duración de 25 días. El cómputo de estos plazos 155 Código) Del 16 al 25 mayo del año la elección. 155 Código) y tendrá una campaña REGISTRO DE CANDIDATOS 25 de año de 18 caso iniciarán en la fecha que determine el Consejo Genaral, y concluirán tres días antes de la Jornada Electoral. Tendrá una Las campañas darán inicio 63 días antes de la Jornada Electoral. (art. 143) Durarán de 30 a 60 días (art. 42 Const.) respectiva o en a caso iniciarán a la fecha qu iniciarán del día al de la s candidaturas para la elección INICIO DE CAMPAÑAS n a partir a siguiente a sasión de de en su



8	- 8	ő		ENTIDAD				
Querétar	0	Puebla		6				
Ayuntamientos	Diputados MR Diputados RP	Ayuntamientos	Gobernador Diputados MR Diputados RP					
8	10	217	15 23 -		CARGOS A ELEGIR			
å		256			TOTAL			
respaldo ciudadano iniciará y concluírá en las	120	Durante la etapa establecida para tal efecto en la convocatoria. Los espirantes contario con 30 días previos al inicio del periodo de registro de registro de candidatos, (Art. 201 Ter, C,I y IV, b)		de diputados y conceptales de los los ayuntamismos, contarán con 30 días (art. 92,2,11)	APOYO CIUDADANO			
duración de hesta 30 días naturales, las cuales deberán iniciar entre el	npaña	No podrán exceder más de 10 días y deberán iniciar 20 días previos al inicio del periodo de presentación del registro de candidatos. (art. 200 Bs)			PRECAMPAÑAS			
tendrá una duración de 5 días naturales e iniciará 72 días	e registro de	Segunda de semana de merzo, del año de la elección. (art. 206) Segunda semana del mes de abril. (art. 206)			CANDIDATOS			
darán inicio cuarenta y ocho días naturales anteriores al día de la elección. No		Consejo Gener Competente, debiendo concil 3 días antes de Jornada elector Tendrán un duración de (días. (art. 217). Iniciarán al d siguiente concluida sesión de regist de carndidatos qu efectua Connecjo Gener Competente, debiendo concit 3 días antes de Jornada elector Tendrán un duración de si	iniciaren al dia siguiente de concluida la sesión de registro de candidatos que efectué el	a p siguire siguire sissión a, o inicia nicha e Gene brán brán de de de de	CAMPAÑAS			

PERIÓDICO OFICIAL



24		ENTIDAD
Quintana Roo		6
Ayuntamientos		CARGOS A ELEGIR
3		LEGIR
3		TOTAL
Para miembros de los Ayuntamientos de meyoría relativa, del 8 al 21 de marzo del año de tu elección (Art. 128,II)	previstas para las precampañas de los partidos (Art. 188). El periodo de precampañas podrá iniciar a partir del 15 de noviembre que corresponda al Proceso Electoral, tandrá una duración continus de hasta 30 días naturales y su desanollo tandrá como limite el útimo día de febrero (Art. 89)	APOYO
No pourum iniciar antes de los 10 dias naturales previos al de la apertura de registro de que se insciolo de que se insciolo de que se inconditar a más tardar un día antes del inicio del período de solicitud de candidatos que establece la presente ley. En ningún caso la duración de las precampañas excederá de las precampañas excederá de las campaña electoral para el cargo respectivo. (art. 303 y 304)	12 y sł 15 de febrero da 2018.	PRECAMPAÑAS
된 8 de abril de 2018 (art. 161)	anteriores al día de la elección. (art. 199)	CANDIDATOS
Durarán de 30 a 80 días. Se iniciarán a partir de la techa del registro de candidaturas que aprueben los Organos Electorales competentes; esto es el 13 de abril de 2018 y concluirán 3 días antes de la Jornada Electoral. (art. 169)	deberán durar más de cuarenta y cinco días.	CAMPAÑAS



23			18		ENTIDAD
Sinaloa	-	-	San Luis Potosí		0
Ayuntamientos	Diputados RP	Diputados MR	Ayuntamientos	Diputados MR	CARGOS A ELEGIR
5	16	24	8	10 0	FEGIR
82			88	1	TOTAL
3 O S	siguiente de la fecha en que	A partir del dia	A partir del 1 de diciembre del ario anterior a la elección, de souerdo a las fechas que determine el Consejo, sin que puedade durar más de 40 dies pera diputados y syuntamientos (Art. 232)		APOYO
caso, deberán concluir a más tardar 7 días previos al inicio del período de registro de las candidaturas.	on de	Tendrán una	9 NOT 9 5 5 5 5 5 6 6 6 6 7 8	noviembre del	PRECAMPAÑAS
Del 27 de marzo al 5 de abril de 2018. (art. 198)			Dentro de los plazos comprendidos del 15 al 21 de marzo de 2018 (art. 288) Del 21 al 27 de marzo de 2018 (art. 289)		REGISTRO DE CANDIDATOS
Todas les campañas conclurán el miérocles anterior al día de la elección, Durarán 45 días. (art. 178 y 14 Const.)	tes d	Iniciarán 48 dias	Tendrán una duración de 60 días. Las campañas electorales de los partidos políticos se iniciarán a partir del día siguiente al de la siguiente al de la siguiente al de la sesión de candidaturas para la elección respectiva, debiendo concluir 3 días antes de celebrarse la Jornada Electoral. (art. 357)		CAMPAÑAS



B		72			ENTIDAD
Tabas	sco	Sonora			6
Ayuntamientos	Gobernador Diputados MR Diputados RP	Ayuntamientos	Diputados MR Diputados RP		CARGOS A ELEGIR
17	14 21 -	72	1 N		TEGIR
53		8			TOTAL
calidad de aspirantes, estos podrán realizar actos	A partir del día siguiente de la fecha en que	recaber el apoyo ciudadano se sujetarán a los plazos establecidos parta precampañas, en la elección que corresponda. (art. 15) Las precampañas percampañas para diputados y puntamientos, podrán realizarse durante los 20 dias anterioras al inicio del registro de registro de registro de registro de registro de registro de candidatos para la elección correspondiente (art. 182, III)	Los actos tendentes a	del apoyo ciudadano, durará el mismo tlempo que corresponda a las precampañas. (Art. 81, II) En todo caso, las precampañas deberán concluir a más tardar 7 días previoto del es candidaturas (Art. 173)	APOYO CIUDADANO
elección. No podrán durar más de 50 días. (art.176).	中岛品	Las precampañas para diputados y ayuntamientos, podrán realizarse durante los 20 días anteriores al Inicio del candidatos para la elección correspondiente (art. 162 II)			INICIO DE PRECAMPAÑAS
Electoral y duraré 10 días, (art. 188)	Comenzará 91 días antes de la	18 diss antes del inicio de la campaña correspondiente a cada elección y concluirs del la misma campaña. (ert. 194)			REGISTRO DE CANDIDATOS
candidaturas para la elección respectiva, debiendo concluir	iniciarán a partir del día siguiente al de la sesión de	24 등 이 이 이 이 이 이 이 이 이 이 이 이 이 이 이 이 이 이	David		CAMPAÑAS





ENTIDAD						-	_					_					-	_					-	-								
CARGOS A ELEGIR		_																	-	_												
TOTAL				-	_		_												-													
APOYO		recabar el	porcentaje de	apoyo	cludadano	requerido.	Los actos	tendentes a	recabar el	apoyo	ciudadano, se	sujetarán a los	siguientes	plazos, según	corresponda:	Los aspirantes	a Candidato	Independiente	para ol cargo	de Gobernador	del Estado,	contarán con 50	dias.	Los aspirantes	a Candidatos	Independientes	para los cargos	de Diputado o	regidores,	contarán con 30	dias.	(aut. 288, 1 y 2)
PRECAMPAÑAS	-	-	del mes de	febrero del año	de la elección.	No podrán durar	más de 30 días.	(art. 176)	_																							
REGISTRO DE CANDIDATOS																																
CAMPAÑAS	3 días antes de	celebrarse ia	Jornada Electoral.	Durarán 75 días,	(art. 188).		Iniciarán a partir	del dia siguiente	al de la sesión de	registro de	candidaturas para	la elección	respectiva,	debiendo concluir	3 días antes de	celebrarse la	Jornada Electoral,	Durarán 45 dias.	(art, 188)	100												





27	T	28	g
Tiaxcala	+	Tamaulipas	ENTIDAD
	Diputados MR	Ayuntamientos	CARGOS A ELEGIR
4	15	à	ELEGIA
84		۵	TOTAL
Los actos tendentes a receber el apoyo ciudadano, se sujetarán a los plazos siguientes: Los aspirantes a Candidato independiente para el cargo de Diputado contarán con 30 días. Los aspirantes a Candidato independiente para el cargo de integrantes a Candidato independiente para el cargo de integrantes de Ayuntamientos, contarán con 30	8	A partir del día siguiente a la fecha en que los ciudadanos adquieran la calidad da aspirantes a candidados independientes. Los actos independientes a recabar el apoyo diudadano se establecidos para precampañas, en la elección que precampañas, en la elección que precampañas, en la elección que corresponda. (art. 16) Las precampañas se establecidos para precampañas, en la elección que corresponda. (art. 16) Las precampañas se en la elección de la de la año de la alección. (art. 214)	APOYO
Las precampañas iniciarán el 2 de enero del año de la elección. (art. 126)		20 de enero al 28 de febrero del año de la elección, (art. 214)	PRECAMPAÑAS
Del 16 al 25 de marzo, (art. 144)		Del 1 al 3 de abril del año de la elección. (art. 227)	CANDIDATOS
Al día siguiente de la publicación del registro de los candidatos (art. 166)		Para Diputados por ambos principios, asi como para Ayuntamientos, iniciarán con posterioridad a la aprobación del registro y deberán concluir tras días antes de la Jornada Electoral, con una duración de 45 días. (ent. 255)	CAMPAÑAS





29	₩			ENTIDAD
Yucatá	Veracruz	_		6
Gobernador Diputados MR Diputados RP Ayuntamientos	Diputados RP	Gobernador Diputados MR		CARGOS A ELEGIR
15 10 106	89	30		LEGIR
132	52			TOTAL
Los actos tenderries a recaber el apoyo	Los actos tendientas a recabar el apoyo ciudadano, se sujetarán a los siguientes corresponda: Los aspirantes a Candidato independiente para el cargo de Gobernudov, contarán con 60 días. Los aspirantes a Candidato independiente para el cargo de Diputado local, presidente para el cargo de Diputado incellos sindico, contarán con 30 días. Presidente Municipal o Síndico, contarán con 30 días. (ant. 267)		dias. Los aspirantes a Presidentes de Comunidad conterén con 20 días. (art. 297)	APOYO CIUDADANO
En la tercera semana de noviembre del año previo si de	A partir del primer domingo de febrero del año de la elección, previa aprobación del registro interno de la probación del registro interno de precandidatos y deberán concluir a más tardar el segundo del año de las dos terceras partidos del año de las dos terceras partidos partidos partidos políticos informarán el plazo de inicio y término de sus precampañas electorales. (art. 59)			PRECAMPAÑAS
Del 15 y el 22 de febrero (art. 217)	Del 18 al 27 de marzo de 2018. (ent. 174) Del 17 al 26 de abril 4 al 13 de mayo de 2018. (ant. 174)			REGISTRO DE CANDIDATOS
Iniciarán a partir del día siguiente al de la sesión en que se apruebe el		Las campeñas electorales		CAMPAÑAS

PERIÓDICO OFICIAL



Instituto Nacional Electoral CONSEJO GENERAL

	8			ENTIDAD
To	Zacatecas			6
Total de cargos a elegir	Ayuntamientos	Diputados MR Diputados RP		CARGOS A ELEGIR
Tipe	<u> </u>	75 65		ELEGIR
2777	02 00			TOTAL
	ciudadano deberán coincidir con la etapa de precamparias de los partidos politicos. (art. 318,1) Las precampeñas darán inicio el 2 de enero de año de la elección. No podrán durar más de 40 días. (art. 135,1)	Los plazos para recabar el	coudadano en los procesos electorales, se sujetarán a los siguientes plazos según corresponda. Los aspirantes a Candidato independiente para el curgo de Gobernados contarán com 60 días. Los aspirantes a Candidato independiente para el cargo de Diputado contarán com 30 días. Los aspirantes a Candidato independiente para el cargo de Ragidores a Candidato independiente para el cargo de Ragidores a Candidato independiente para el cargo de Ragidores contarán con 30 días.	APOYO
	Darán inicio el 2 de enero del año de la elección. No podrán durar más de 40 días. (art. 136)		la elección, No podrán durar más de 60 días. (art. 202)	PRECAMPAÑAS
	Del 13 al 27 de marzo del año de la elección. (art. 145)			REGISTRO DE CANDIDATOS
	Iniciarán a partir del otorgamiento de la procedencia del registro y terminarán 3 días antes de la Jomada Electoral. Tendrá una duración de 60 días. (art. 158)		registro de las candidaturas y concluirá 3 días santes de la jornada. La jornada días y máximo 90 días. (art. 223) Inicitarán a partir del día siguiente al de la sesión en que se apruebe el registro de las candidaturas y concluirá 3 días amtes de la jornada. La jornada La jornada La jornada Cart. 223)	

De lo anterior se advierte que son diversos los plazos previstos en cada entidad federativa para el inicio y duración de las precampañas, del periodo para recabar apoyo ciudadano y de la fecha para llevar a cabo el registro de



elecciones federal y de cada entidad federativa colisiona con el ej atribuciones exclusivas del INE, que son rectoras en el sistema electoral. atribuciones, dado que la dispersión de electorales candidatas administrativas 4 candidatos, variedad una tarea federativa colisiona con el ejercicio de que representa compleja fechas en el calendario electoral de en Φ para las cumplimiento autoridades de las

y coherente con el sistema definido, respetando, en su esencia, las definiciones federal y locales, ejerciendo las atribuciones de cada autoridad, de forma armónica implementada en el 2014, esto es, la homogeneidad de los procesos electorales establecidos permitirá alcanzar la finalidad de la función electoral, pues el ajuste oportuno a algunos de los plazos y términos relaciona intrínsecamente con la eficacia de los valores y principios rectores de la de las legislaturas federal y estatales. Estas circunstancias justifican plenamente la importancia y trascendencia de caso para ejercer la facultad de atracción, toda vez el ajuste de los plazos se Reforma Electoral constitucional

ejercicio armónico de las facultades concedidas a cada autoridad. exclusivamente aquellos plazos que resulten indispensables para facultad Por supuesto, de atracción al ser un medio de control excepcional, el ejercicio de debe realizarse de manera cuidadosa, lograr e tocando

federales y locales que desarrolla esta autoridad nacional en detrimento de la certeza de los comicios trascendencia y con efectos al sistema democrático del país, que de no atenderse puesto de los ciudadanos residentes en el extranjero) no logren ser eficaces y eficientes materiales electorales en los comicios federales y locales, así como para el voto tiempos tareas técnico-operativas (sobre todo las relativas En efecto, si no se logra establecer este ajuste, se corre el riesgo de que las impresión, oportunidad podría poner en riesgo la funcionalidad de diversas actividades que en radio y producción y se está frente televisión, capacitación almacenamiento, y distribución de 8 un escenario electoral, sumamente la fiscalización, asignación de monitoreo, complejo, los documentos y diseno de

se dijo, en un mismo día y lugar efecto de que las ciudadanas y los ciudadanos pudieran ejercer el sufragio, como los procesos electorales en la LGIPE se previó la figura de casilla única, Al respecto, se debe tener presente que, para lograr la empatía y funcionalidad de la concurrencia entre el proceso federal y local, en aras de la estandarización de



funcionamiento de las casillas y con ello la facultad de designar y capacitar a sus eso implica. funcionarios, así como para ubicar e instalar las mismas, con todas las tareas que ende, Se otorgó al INE a rectoria para lograr la debida integración

buen desarrollo de los comicios locales Vinculación con los OPL para efecto de armonizar todos los aspectos inherentes al electorales locales, tan es así que dispuso de la creación de la Unidad Técnica de este mismo esquema, determinó la obligada coordinación con las autoridades

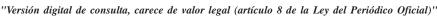
necesaria que permita el trabajo conjunto de las autoridades. ello, para lograr 2 objetivos: Por una parte, homologar las reglas respectivas rápidos; impresión de documentos y producción de materiales electorales; todo preliminares; todo para que ante la concurrencia de los procesos electorales, desde el punto de tomando como base la experiencia de la autoridad electoral nacional y, por otro lograr la adecuada coordinación, con las autoridades electorales locales, sobre También determinó la operativo, encuestas las actividades respectivas se rectoría normativa o sondeos de opinión; del INE observación electoral; realicen con en materia de resultados la funcionalidad conteos

coadyuvaran en ese objetivo. Asimismo, para llevar a buen puerto la Jornada Electoral y cuidar que el Proceso los tiempos del estado para que las prerrogativas en materia de Radio y Televisión partidos políticos, así como de los candidatos, y reforzó la administración única de lectoral se condujera bajo los principios rectores de la función electoral, también legislador instauro la rectoría del INE en la fiscalización de los recursos de los

bajo los principios rectores la función electoral con el federal, particularmente en el 2018, se lleven a cabo de manera eficiente En este sentido, es claro que uno de los propósitos de la Reforma Electoral fue homologar reglas y actividades, a fin de que los procesos electorales concurrentes

para el adecuado desarrollo y conducción de las elecciones. tomar con responsabilidad este tipo de medidas, necesarias, idóneas y suficientes, Bajo esa tesitura, surge de la propia concurrencia de los comicios, la necesidad de

plazos de las actividades previstas en dichos ordenamientos; esto es, al igual que entidades legislaciones resaltar federativas electorales otorgan la atribución a los que, de como las antes se treinta que tendrán elecciones dijo, existe S OPL de poder ajustar los grupo en considerable 2018, cuyas





garantizar el cumplimiento y desarrollo de sus atribuciones en los procesos la posibilidad que los OPL pudieran hacer ajustes a los plazos para favorecer y lo previó el Constituyente Permanente, los legisladores locales también previeron estatales.

funcionamiento de diversas etapas que en el Proceso Electoral son continuas y concatenadas. oportunidad establecer las precampañas y atribución de excepcional y En ese sentido, dada la concurrencia desarrollo de los comicios federales y locales, así como para permitir el adecuado candidatos por las autoridades competentes, a fin de resolver con diligencia y eficacia, las actividades que le razonable, este Consejo General considera procedente atraer esa los OPL fechas para aprobación del registro de candidatas del periodo para definir una sola fecha para recabar de los comicios, como apoyo ciudadano, corresponden al INE de conclusión una asi medida de las para e como

el plazo previsto en el artículo 226, párrafo 2, incisa a) de la LGIPE; esto es, que ajustar los plazos legales, consagrada en el artículo Décimo Transitorio, modifique febrero de 2018, respetando en todo momento la duración de 60 días que prevé el noviembre en lugar de que las precampañas federales comiencen en la tercera semana de las federales, es necesario que este Consejo General en uso de su atribución para citado ordenamiento legal. Asimismo, para poder homologar la conclusión de las precampañas locales con del año en curso, inicien el 14 de diciembre y concluyan el

anticipados de campaña por lo prolongado de dicha etapa. de dicha etapa sería de cerca 30 días, lo que pudiera generar escenarios de actos dado que la Jornada Electoral se celebrará el primer domingo de julio, la duración intercampaña, pues de no modificarse el inicio de las precampañas enero de 2018; además, esta medida permitirá reducir los días de la denominada apoyo ciudadano para aspirantes a una candidatura independiente a un caro federal, considerando que su duración es de 120 días y tendría que iniciar en De esa manera, tampoco se vería afectado el inicio del periodo para recabar el misma fecha de inicio del Proceso Electoral Federal para poder concluir el 11 de a un cargo federales y

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

precisamente al día siguiente, pues debe privilegiarse lo dispuesto por los artículos campañas el día siguiente a aquél en que se otorgue el registro de los candidatos No obsta a correspondan; esto es, que en razón de fijar las fechas de registros en razón cargo, Ø lo anterior, que diversas legislaciones señalen como inicio de nive nacional, implique que as campanas 70 comiencen

Miércoles 13 de

Septiembre de 2017.

2a.

Secc.

Instituto Nacional Electoral CONSEJO GENERAL

específica, no mayor a 90 días para el caso de gobernador y de 60 para diputados o ayuntamientos 116, fracción IV, inciso j), constitucional y sus correlativos en las Constituciones y legislaciones locales, en el sentido de que las campañas tienen una duración

establecida en la legislación aplicable. este sentido, los OPL deberán establecer específicamente las fechas de inicio las campañas de que se trate, a fin de apegarse a la duración específica

que se toma, pues facilitará el trabajo institucional del INE como de los OPL para la adecuada organización y desarrollo de las elecciones concurrentes de 2018 Por tanto, se trata de una medida proporcional acorde a la finalidad del acuerdo

apartado 1, de la Constitución. Al respecto, resulta aplicable la razón del criterio de jurisprudencia 16/2010, de rubro FACULTADES EXPLÍCITAS E IMPLÍCITAS DEL a los calendarios sino a su normatividad y a todo lo referente a la función electoral autoridades locales tienen facultades implícitas para poder realizar ajustes, no solo DEBE SER CONGRUENTE CON SUS FINES. CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL. SU EJERCICIO porque asi lo llevar a Ahora bien, para el caso de aquellas entidades cuya legislación no disponga que OPL puedan realizar ajustes a los plazos, tal situación no restringe al cabo lo conducente, previó el constituyente en el artículo 116, pues en primer término, es evidente que las fracción IV, inciso c INE para

en detrimento de los principios rectores de la materia electoral. principio de puesto que dejar aisladas esas entidades federativas implicaría romper con el cuando la trascendencia lo amerite, hipótesis que en el presente caso se surte para atraer a su conocimiento cualquier asunto de En este sentido, conviene expresar que el constituyente dotó al INE de facultades homologación de los procesos electorales que buscó el constituyente permanente coherencia y unidad normativa, asi la competencia de como <u>a</u> estandarización los OPL

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

fundamentales para el adecuado desarrollo de los procesos electorales del registro de candidatas y candidatos por las autoridades competentes; por lo para recabar apoyo ciudadano, así como establecer las fechas para aprobación se verían afectadas de no ajustarse la conclusión de las precampañas, Por otra parte, tal y como se expresó, las actividades que debe ejecutar el Instituto evidente que dichas actividades 5 solo Son trascendentes del periodo





CONSEJO GENERAL

federales para que en un solo día la ciudadanía pudiera elegir a la mayoría de sus objetivos de representantes, Cuestión diferente sería que no hubiera concurrencia de comicios, pero uno de los legitimación del acceso al poder. la reforma y con ello, favorecer su participación como la única forma de de 2014, fue empatar los procesos locales con So

aprobación del registro de candidatas y candidatos por las autoridades facultades implícitas conferidas a dichos organismos, a fin de ajustar la fecha de asumir con responsabilidad el ejercicio de esa determinación con base en las aquellos casos en donde las legislaciones locales no lo prevean expresamente competentes. única de término para esa etapa, así como establecer las fechas para para empatarlas con las federales, con el propósito de establecer una fecha conclusión de sus precampañas y del periodo para recabar apoyo ciudadano Por tanto, este Consejo General considera necesario OPL de poder ajustar los plazos establecidos en sus Por tanto, legislaciones locales, y en atraer la atribución de

candidatas y candidatos por las autoridades competentes, pues fijar las fechas ser motivo de ajustes para garantizar la realización y dar definitividad a cada una las legislaciones locales la duración de las mismas, su inicio y conclusión puede determinar cuándo inician o concluyen esas etapas, esto es, una vez definido en los estados y permitirá darle continuidad y concatenación a las demás etapas para realizar esta actividad impedirá desestabilizar el diseño normativo comicial de periodo para Congresos locales para definir la duración de las precampañas y campañas, y del aplica al tema de establecer las fechas para aprobación del registro bien la Constitución otorgó libertad configurativa y reserva de ley a los razonabilidad, idoneidad y proporcionalidad de esa medida se justifica, en que las actividades concernientes a la preparación de las elecciones. Misma lógica recabar apoyo ciudadano, se considera que no lo hizo para

el cúmulo de facultades que se deben ejercer tanto a nivel federal como local distribución de los documentos y materiales electorales en los comicios federales y elecciones, sean eficaces y eficientes, además de ser funcionales, en relación con electoral, procesos La razonabilidad de dicha medida estriba en la necesidad de garantizar que los 4 monitoreo, diseño de demás fiscalización, actividades asignación ø que resultan impresión, de producción tiempos indispensables de y almacenamiento, Estado, para preparar capacitación

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

precampañas locales, de los periodos para recabar apoyo ciudadano, así como Es idónea la medida, porque al empatar la fecha de conclusión de todas las

2a.

Secc.



Instituto Nacional Electoral CONSEJO GENERAL

concretos de los comicios o les dan sentido y conducción para llevarlos a término características el INE para conocer de temas que sin ser de su competencia originaria, por sus porque se ejerce en el marco de la atracción, atribución especial con la que cuenta adecuado desarrollo y organización de todas las elecciones en el 2018. Además, establecer las fechas para aprobación del registro de candidatas y candidatos por autoridades competentes, se generan las condiciones necesarias particulares trascendentales repercusiones, definen para temas

competentes para la aprobación del registro de candidatas y candidatos por las autoridades etapas subsecuentes de los comicios, lo que implica también establecer las fechas otras, y derivado de ello, generar las condiciones para darle continuidad a las documentos y materiales electorales en los comicios federales y locales, monitoreo, diseño e impresión, producción y almacenamiento, y distribución de los tiempos del actividades que conllevan su realización, a saber, la fiscalización, asignación de fecha de culminación de esas etapas es acorde y conducente a la ejecución de las como del periodo para recabar apoyo ciudadano; esto es, la medida de ajustar la Congresos Locales para definir la duración de las precampañas y campañas, asi ejercicio de Se trata de una medida proporcional, porque no obstante la atracción, Estado en radio y televisión, monitoreos, capacitación electoral, respeta la libertad configurativa y reserva de ley de los que es resultado entre

debida ejecución de las actividades y procedimientos electorales contenidos en ajustes a los plazos establecidos en la leyes federales y locales, para establecer expide la LGIPE, esos ordenamientos, por parte del INE y los OPL. candidatas y candidatos por las autoridades competentes, a fin de garantizar apoyo ciudadano, así como establecer las fechas para aprobación del registro de una fecha única de la facultad de atracción conferida al INE en la CPEUM, es procedente realizar Por tanto, de conformidad al Décimo Quinto transitorio del Decreto por el que se , publicado en el Diario Oficial el 23 de mayo de 2014, y conclusión de las precampañas, del periodo para recabar atento a

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

conducente. fijada en la legislación local, acordes a la fecha en que deba celebrase la Jornada Electoral que podrán realizarse plan integral de coordinación y calendario para cualquier elección local, Para ello, se resalta que el artículo 75, párrafo 3, del Reglamento, en relación al convocatoria atinente y ajustes g So a su naturaleza, plazos procedimientos que debiéndose motivar refiera establece ā





marco del Sistema Nacional de Elecciones. efectivos los principios constitucionales que rigen los procesos electorales, en el efectivas las facultades explícitas, particularmente cuando tengan como finalidad cumplir con las facultades que la Constitución y la ley le confiere, así como hacer CON SUS FINES, en la que se estableció que el entonces IFE podía, y en ese INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL. SU EJERCICIO DEBE SER CONGRUENTE FACULTADES EXPLÍCITAS E IMPLÍCITAS DEL Robustece lo anterior, el criterio emitido en la jurisprudencia 16/2010 que disponeel INE puede ejercer determinadas facultades implícitas para hacer CONSEJO GENERAL E

que incluso pone en riesgo el desarrollo y los resultados de esas actividades. otros. No hacer el ajuste referido representa un esfuerzo institucional desgastante documentos y materiales electorales en los comicios federales y locales, electoral, diseño e impresión, producción y almacenamiento, y distribución de los electorales, principalmente a respetar la integralidad y el principio de certeza en los procesos del registro de candidatas y candidatos por las autoridades competentes, obedece para recabar apoyo ciudadano, así como establecer las fechas para aprobación propaganda de actividades En ese sentido, el ajuste del plazo de conclusión de las precampañas, del período de fiscalización, asignación de tiempos, en campaña federal durante precampañas locales, razón de 20 complejidad operativa y cumplimiento monitoreos, capacitación difusión de as

de la fiscalización de las precampañas respectivas correspondientes a la campaña federal, lo que afectaría el desarrollo de cada una promocionales calendarios, en una misma entidad podrían estar difundiéndose, al mismo tiempo entidades federativas, ya que obedecen a un calendario electoral, el cual no coincide con A manera de ejemplo, sirva el pautado de los promocionales de radio y televisión, iniciarían (y en ocasiones, incluso, concluirían) previo a contar con los resultados precampañas y ocumina de estas etapas, en detrimento de la equidad de las contiendas locales. Lo mismo con 0 de campañas; fiscalización precampana que llegando al de los de local, permanecer en recursos empleados para Ø extremo 8 par de de So campañas términos la difusión de esas mismas actuales locales todas 80 las

ciudadanas y ciudadanos que resulten insaculados para fungir como funcionarios medios de impugnación correspondientes, conllevaría un retraso en la producción candidatas y candidatos por las autoridades competentes, y el agotamiento de los electorales, la cercanía a la Jornada Electoral de la aprobación del registro de la documentación electoral, y consecuentemente, que la capacitación a Asimismo, en el ámbito de la logística de la organización de los procesos las las



tres elecciones federales. complejidad adicional, en el contexto de elecciones que serán concurrentes con correspondiente de mesa directiva de casilla, se lleve ø Sol Procesos Electorales a cabo sin contar con la Locales. Esto documentación adquiere

fecha de término de las precampañas para que concluyan el 11 de febrero Por tanto, para el Proceso Electoral Federal y los locales, es menester ajustar de

correspondan, concluyendo siempre el 11 de febrero 2018 ia OPL determinar la duración y la fecha de inicio de las precampañas locales que le conformidad con cada una de sus legislaciones locales, es responsabilidad de los encuentran Es importante señalar, que la fecha establecida en el párrafo anterior, se refiere a fecha de término, determinadas que las duraciones en en las legislaciones locales. cada una de Por ō las entidades, anterior de

aspirantes a candidatos independientes será el 6 de febrero de 2018. máxima de En el mismo sentido, para el Proceso Electoral Federal y los locales, término de los periodos para recabar apoyo ciudadano de as la fecha y los

superar el 6 de febrero 2018. ciudadano de las y los aspirantes a candidatos independientes, sin que puedan conformidad con cada una de sus legislaciones locales, es responsabilidad de los encuentran Es importante señalar, que la fecha establecida en el párrafo anterior, se refiere a fecha máxima de término y que las duraciones en cada una de las entidades, se determinar la duración y las fechas de inicio y término para recabar apoyo determinadas en las legislaciones locales. Por lo anterior de

sesenta días; por último, la aprobación del registro para los Procesos Electorales más tardar el 29 de marzo de 2018, así como para todos aquellos cargos de los Proceso Electoral Federal como para las candidaturas al cargo de Ahora bien, respecto a las fechas límite para aprobación del registro de candidatas el 20 de abril de 2018 Procesos Electorales Locales en donde la duración de las campañas sea mayor a Locales restantes deberá realizarse por las autoridades competentes a más tardar candidatos por las autoridades competentes, deberá realizarse tanto para el gobernador a

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

sesión especial de registro de candidatos por las autoridades competentes, lo que se refleren únicamente a la fecha, en que a más tardar, se deberá de realizar la Es importante señalar que las fechas señaladas en el párrafo inmediato anterior,





CONSEJO GENERAL

anterior, de conformidad con lo que determinen cada una de partir de las fechas establecidas mediante este acuerdo. correspondan para el cumplimiento de los requisitos del registro de candidatos, a locales, es responsabilidad de los OPL determinar las fechas y duraciones que le no incluye las duraciones y plazos de recepción y verificación de registros. Por lo las legislaciones

especial de registro de candidatos dentro de un periodo de dos semanas previo máximos, candidatas y candidatos por las autoridades competentes, se refieren a plazos Locales restantes entre el 6 y el 20 de abril de 2018 realizarse entre el 15 y el 29 Electorales Locales en donde la duración de las campañas sea mayor a sesenta sin nunca exceder las fechas fijadas como límite, es decir, para las candidaturas al Ahora bien, la sesión especial de gobernador, las autoridades competentes de los OPL podrán realizar la 70 obstante así como para todos aquellos cargos de los que las fechas para la de marzo de 2018 y para los Procesos Electorales registro de las autoridades competentes deberá aprobación del registro sesión

fiscalizados por esta institución. certeza de que los actores políticos que se presenten a la contienda, ya han sido al electorado, con el fin de obtener el voto el día de la Jornada Electoral, con la proselltistas, que le permitan dar a conocer su oferta política y posicionarse frente más aún, que éstos cuenten con un plazo adecuado televisión y precampaña y campaña, sino también el pautado de los promocionales de radio y encuentren en condiciones de realizar la sustitución de candidatas electorales, Lo anterior a efecto de dotar de certeza, no sólo la fiscalización de los permitiendo que los partidos políticos o la aprobación y producción de la documentación y los materiales coaliciones para llevar a cabo postulantes se y candidatos, gastos de

políticos, la asignación de los tiempos del Estado en radio y televisión y lo relativo autoridad nacional electoral en aquellas tareas que son de su total y completa óptimo desarrollo de los procesos electorales federal y locales 2017-2018. a los materiales electorales y capacitación electoral, tareas fundamentales para el responsabilidad, Asimismo, 0 ajuste como también pretende ु son la fiscalización la actuación oportuna, de los recursos de eficaz los actores de esta

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

en los que postularse, esto es, como requisito de elegibilidad para ser postulado a un cargo legislaciones locales, que existen casos como los que se señalan a continuación el registro de candidatos, se detectó, derivado del análisis a las Constituciones Es importante señalar que, como consecuencia de los ajustes en las fechas para se prevé que la separación de algunos cargos públicos, para

Miércoles 13 de Septiembre de 2017.

2a. Secc.



Instituto Nacional Electoral CONSEJO GENERAL

por parte de la autoridad electoral administrativa, acorde a lo mandatado de elección popular, es posterior a la fecha en que deben de emitirse los registros presente instrumento, tal como se muestra en la siguiente tabla.

para la separación del cargo es posterior a la fecha de registro Elecciones federales y locales, cuya temporalidad

Gubernatura	Diputaciones	Senadurías	Cargo
90 días			Plazo
2018	o do aball do		Separación del cargo antes de:
Jalisco, Morelos, Puebla, Veracruz y Yucatán	7 000101	Endoral	Estado
29 de marzo			Fecha de registro

Integrantes de Ayuntamiento	Integrantes de Ayuntamiento o alcaldías	Diputaciones	Diputaciones e integrantes de Ayuntamiento	Ayuntamiento	Cargo
45 días	9	EO Alian	2 meses	70 días	Plazo
17 de mayo	e as mayo	0	1 de mayo	22 de abril	Separación del cargo antes de:
Campeche	BCS, CDMX y Guanajuato	BCS, Chiapas, Hidalgo y Jallsco	Chihuahua	Oaxaca	Estado
	-	20 de abril	7.0		Fecha de registro

registro, sujeto a la condición suspensiva consistente en que se separe del cargo de elegibilidad que disponga la normatividad correspondiente; pretende la postulación a la candidatura, siempre que reúna los demás requisitos considera necesario que se encuentran expresamente contenidas en las Constituciones o en ley, así como Política de los Estados Unidos mexicanos, y evitar establecer restricciones que no ciudadanos a ser votados, En este sentido, a fin de garantizar el ejercicio del derecho fundamental de los en los plazos máximos previstos en la ley registro correspondiente las mismas resulten al o la aspirante los OPL, como previsto en el artículo 35, fracción II de la Constitución irracionales, injustificadas y -servidor o medida excepcional, desproporcionadas; servidora públicaquedando otorguen

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"





las medidas pertinentes a fin de garantizar la equidad en la contienda Lo anterior, siempre con la obligación del Instituto u OPL correspondiente de tomar

responsabilidades y sanciones que las leyes de la materia establezcan. cargo que desempeñe, imparcialidad los recursos públicos a los que pudiera tener acceso con motivo del tanto, es responsabilidad previo a de a cada candidata separación del 0 mismo, candidato sabedor de aplicar las

temporalidad contienda. separación del cargo proporcional a los fines de la presente determinación, porque sin imponer una (princípio pro persona), también está encaminada a garantizar la equidad en la En mérito de mayor o 0 anterior, de funcionarios públicos como requisito de elegibilidad menor a la la medida excepcional que se toma, prevista en las legislaciones locales para es razonable

POSTULARSE AL CARGO DE JEFE DELEGACIONAL (LEGISLACIÓN DE OAXACA); y Tesis LXVI/2016 de rubro SEPARACIÓN DEL REQUISITO DEBE DETERMINARSE CONFORME AL PRINCIPIO PRO HOMINE MORELOS ES HASTA LA Al respecto, resultan aplicables los criterios de la Sala Superior sostenidos en la Jurisprudencia 14/2009 de rubro **SEPARACIÓN DEL CARGO**. SU EXIGIBILIDAD CARGO PARA ACCEDER AL VOTO PASIVO. CARGO. NO CONCLUSIÓN DEL PROCESO ELECTORAL (LEGISLAÇIÓN DE SIMILARES); RESULTA EXIGIBLE Tesis XXIII/2013 D DIPUTADOS LA TEMPORALIDAD DE de rubro FEDERALES SEPARACIÓN ESTE DEL

trastocar los principios rectores de la función electoral. planteada es de interés superior que invariablemente incidirá en el Por lo razonado, este Consejo General arriba a la conclusión que la temática aqui seguimiento los procesos electorales laxo, puede afectar o federal × alterar locales 2017-2018, el desarrollo de y que un desarrollo dichos procesos desarrollo de 0

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

de registro de convenios de coalición señaladas en los artículos 92 de la 276 del Reglamento, deberán presentarse ante el Presidente del Consejo General fecha en que iniciará la etapa de precampañas para dicho proceso. En congruencia con lo anterior, para el Proceso Electoral Federal las solicitudes en su defecto, ante el Secretario Ejecutivo, hasta el 14 de diciembre de 2017, LGPP

entregar las solicitudes de registro de convenios de coalición, la Sala Superior de a más tardar treinta días antes de que se inicie el periodo de precampaña para Es importante señalar, que si bien el artículo 92 de la LGPP establece un plazo de



apelación SUP-RAP-246/2014 declaró la inaplicación de esa porción normativa por ser contraria a la Constitución. Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, al resolver el recurso de

dentro de los quince primeros días de enero de 2018 deberán realizarse de conformidad con el artículo 236 de De igual manera, para las plataformas electorales que se presentaran para su registro ante el Consejo General, en el marco del Proceso Electoral Federal, 23 LGIPE, es decir,

selección de candidatos a cargos de elección popular, señalado en el artículo 226 Nacional, el 3 de octubre de 2017. teniendo sesión en que se determinó el procedimiento, según cada norma estatutaria de la LGIPE, deberá realizarse dentro de las setenta y dos horas siguientes de que se presente al Consejo General sobre el procedimiento aplicable Igualmente, en el marco del Proceso Electoral Federal y con respecto al informe como fecha límite, segun la convocatoria de cada Partido Político 0

Implicaciones técnico-operativas de la concurrencia del PEF 2017 2018 con los procesos locales

que se tendrían derivado de la concurrencia del PEF 2017-2018 con los procesos implementación riesgo locales, Aunado a lo anterior, es necesario exponer las implicaciones técnico-operativas de que para evidenciar que, de no realizarse los ajustes señalados, estas tareas técnico-operativas se vean afectadas Se corre el en

a) En materia de fiscalización

precandidatos y candidatos y de los aspirantes y candidatos independientes procedimiento oportuno, a través del cual el INE pudiera verificar, prácticamente Uno de los propósitos de la tiempo real, los ingresos Reforma Electoral de 2014 fue establecer un 4 gastos de los partidos políticos, de

reconocimiento de la validez de las elecciones federales y locales. efecto línea, con padrón de proveedores y procedimientos de vigilancia y monitoreo, a por los sujetos obligados en un esquema de seguimiento de gastos Lo anterior, con la finalidad de transformar la revisión de los informes presentados de establecer a fiscalización como elemento sustancial y registro en



de campaña, a fin de contar en tiempo real con la información necesaria para que oportuno de los ingresos y gastos que llevan a cabo los partidos políticos el INE cumpla sus nuevas facultades en la materia. precandidatos, en la etapa de precampaña, así como de los ingresos y gastos de los candidatos de partidos políticos e independientes, evidentemente en la etapa Así, en esta materia el Constituyente Permanente determinó establecer un sistema permitiera contar con una fiscalización más eficaz y eficiente, con un contro y sus

condiciones de hecho que afectan el desarrollo de esta actividad, en los términos elecciones, pues siendo tan diverso el universo de plazos de inicio, duración y candidatas y candidatos, pone en riesgo la eficacia y eficiencia de la fiscalización a siguientes: terminación cargo del diversidad de plazos previstos en las legislaciones locales para la celebración precampañas, recabar apoyo ciudadano y la aprobación del INE, elemento esencial para el reconocimiento de de esas etapas en S diferentes procesos locales, validez 80 registro de generan de las

El ínicio anticipado de etapas de precampañas en algunas entidades (incluso previo al inicio de las precampañas federales)

precampañas federales, con un periodo muy largo de intercampañas. cuyas precampañas inician A partir de los calendarios electorales locales, se cuenta con algunas de forma previa 9 plazo establecido entidades para las

federativas espacio temporal para la capacitación de los usuarios en las distintas entidades algunos estados, correspondientes a la capacitación, elaboración y difusión de material de apoyo en sistemas en cuanto a sus funcionalidades, sino concluidas también las actividades aquéllas entidades que inician precampaña en octubre, Notificaciones Electrónicas, entre otros), para octubre de 2017, a fin de atender Precandidatos informáticos relacionados con esta actividad (el Sistema Nacional de Registro de actualización, federales. Ello implica que para esa fecha tendrían no sólo que estar listos los Esta situación impacta en la temporalidad en la que tendría que liberación y puesta en marcha de los sistemas y y Candidatos, el Sistema Integral de Fiscalización, y el considerando que su adecuado funcionamiento requiere de un previo a los procesos concluirse Sistema de aplicativos

primordial ante Al respecto, cabe 8 concurrencia de procesos electorales, destacar que la capacitación para el uso de los sistemas es por lo que contar con



Instituto Nacional Electoral

efectividad de la misma. tiempo limitado para desplegar una estrategia de carácter nacional disminuye la

aspirantes y precandidatos. para la carga y actualización de las configuraciones electorales relacionadas con precampañas, diferenciados Candidatos e anterior Se Integral de Fiscalización, implicarían un mayor número de ajustes de la configuración de los sistemas de agravaría, inicio 4 particularmente considerando que de en en conclusión Registro de Precandidatos Φ escenario de las de distintas plazos

La conclusión tardía de las precampañas en algunas entidades

concluyen en plazos muy cercanos al de inicio de las campañas, contando con un periodo de intercampañas muy reducido. De igual forma, se cuenta con un conjunto de entidades cuyas precampañas

de las precampañas (tanto por lo que hace a los plazos establecidos para que los campañas electorales correspondientes. de las candidaturas, y al inicio, e incluso en algunos casos, estaría imposibilitado para emitir los dictámenes de las mismas, previo al registro y omisiones, como para la revisión de los mismos por parte de la autoridad), el INE partidos presenten sus informes, para el envío y respuesta a los oficios de errores Esto provoca que, derivado de los plazos legales establecidos para la fiscalización a término de las

de topes de gastos o la no entrega de informe de tener efectos en la postulación de una candidatura, ya que de comprobarse rebase 229, párrafo 4 del registro si éste ya hubiera ocurrido de acuerdo a lo establecido en el artículo implicar la pérdida del derecho a ser registrado como candidato o la cancelación Cabe destacar que los resultados de la fiscalización de las precampañas pueden recursos suceda antes del comienzo de la campaña. de a LGIPE. De ahí la importancia que la fiscalización de los ingresos y egresos puede

La concurrencia de etapas de precampañas locales y campañas federales

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

de forma concurrente con la campaña electoral federal. Esta situación afecta la distintas contiendas, correspondientes revisión de los ingresos y gastos erogados, puesto que éstos pueden También existen un conjunto de entidades cuyas precampañas locales transcurren a etapas y ámbitos de elección diversos





generando una imposibilidad de clasificar adecuadamente los recursos objeto de la fiscalización.

gasto generar un beneficio en ambos ámbitos. gasto respecto de contendientes que participan en etapas diversas, pudiendo propaganda entidad federativa en la que la precampaña local se desarrolla a la par de las precampaña y hasta el inicio de la campaña electoral". candidato o de un partido político en el periodo que transita de en los que se "difunda la imagen, nombre o plataforma de gobierno de algún A modo de ejemplo, el artículo 76, párrafo 1, inciso g) de la Ley General de Partidos Políticos establece que se entienden como gastos de campaña, aquéllos intercampañas federales, local o de campaña federal, considerando que no es posible prorratear un genérica difundida en sería imposible para esta autoridad determinar si una dicho periodo debe En el supuesto de una contabilizarse de la conclusión de la como S

entidades federativas celebran en una misma entidad federativa, así como entre las distintas precampañas locales (a cada uno de fechas diferenciadas de inicio 4 los conclusion cargos en disputa) de las distintas que

establecimiento de criterios homogéneos de sanción. como logístico, nacional). Ello conlleva un conjunto de efectos negativos tanto en el plano técnico gastos que se podrían compartir entre varias entidades (por ejemplo, en el caso de son respecto de distintas entidades federativas, y que existen un conjunto situación se agrava, contienden para las gubernaturas, a las diputaciones y los municipios. decir, un período diferenciado para la celebración de las precampañas de quienes federativas, es el establecimiento de fechas diferenciadas de inicio y conclusión de propaganda en radio y televisión, en internet o en medios impresos de circulación las distintas situación adicional que se precampañas que se celebrarán en cada una de las entidades; es de planeación, de coordinación con otras instancias, y en el considerando que estos periodos diferenciados también lo presenta en la mayoria las entidades Esta

con información incompleta y en temporalidades diversas, incluso en el caso de cargo y entidad en la diversidad de cierres. De igual forma, los requerimientos de proporcionarian realizara precampañas (para cada uno de los cargos en disputa en una misma entidad) se En el plano técnico, esta situación generaría que la fiscalización de las distintas la autoridad (a través de los oficios de errores y omisiones) 2 partir ā información consolidada de de información parcial, ya acuerdo a cada vencimiento por que So se realizarían también sujetos obligados



elección. Esto generaría incertidumbre respecto al proceso en cada entidad, pues información. los gastos que pudieran compartirse entre los contendientes a diversos cargos de destase entre cargos en un mismo ámbito no permitiría consolidar la

precandidatos si se tienen diferentes periodos para cada una de las entidades complejidad Dicho de otro modo, la diversidad de plazos no permitiría una revisión integral para identificar a de dispersión de los cálculos Sol de gastos, prorrateo ō cual en se agrava, as contabilidades considerando de Sol a

pues se descontextualiza la información remitida. correcto para efectos de una adecuada comprensión y valoración de los gastos la revisión completa e imposibilita analizar los gastos en su conjunto, lo cual no es sino que se desarrollan en un mismo tiempo. La inobservancia de lo anterior altera revisión de los gastos, ya que éstos no ocurren de manera aislada o autónoma, modelo de fiscalización, consiste en tener una visión panorámica y completa de la Al respecto, es importante mencionar que el principio de integralidad que rige el

concluidos junto con el Dictamen que se presente al respecto; si ese Dictamen se en precampaña, ya que la multiplicidad de periodos no permitiría que resolver las quejas relacionadas con una precampaña específica. OPL, puede generar que la autoridad no cuente con todos los elementos para presenta en periodos distintos de acuerdo con los calendarios aprobados en cada electoral ejerciera sus facultades de manera adecuada, pues éstos deben estar Lo mismo ocurre respecto a los procedimientos administrativos sancionadores que presenten por conductas contrarias al origen, destino y aplicación de recursos la autoridad

actividades (de verificación y revisión sustantivas) encomendadas al personal de vencimientos, lo que implicaría establecer operativos para guardias de orientación En el plano logístico, los plazos para la presentación de informes tendrían diversos la Unidad Técnica de Fiscalización que los tendría que atender. y atención de incidentes en cada uno de ellos. Ello, en detrimento de las distintas

cerraría a las 02:00 horas del siguiente dia. 23:59 hora local que, por la diferencia con los husos horarios, en algunos casos presentación del informe normal como para el de corrección, en horarios de 9:00 a un estimado de 58 vencimientos, implicaría 116 guardias tanto

recordatorios, exhortos y notificaciones que deben atender los sujetos obligados Cabe recordar que la operación de dichos vencimientos requiere generar oficios



CONSEJO GENERAL

informes base de la revisión realizada, lo que no permite al Instituto contar con el explotación y generación de reportes. personal igual forma, debe considerarse que las actividades para generar reportes suficiente encargado de las actividades de control de obligaciones y de

del vencimiento de campaña y no tener reportes de saturación o lentitud. operación de los diversos sistemas administrados, que sea equiparable al volumen controlables, que a su vez posibilitaría la implementación de estrategias para fiscalización, informes normales conclusión de las precampañas, relación puede considerar es fortalecer con este punto, puesta en operación de los aplicativos, capacitación focalizada y y 4 de corrección) debe señalarse Se contaría con sólo que permitirían tener identificados la infraestructura para que que de homologar los œ vencimientos (4 permita plazos plazos de 0

vencimientos de precampaña de las etapas normal y de corrección, y cuando los entidades implicaría que las actividades de monitoreo no se Por otra parte, en cuanto a la programación de las actividades de campo que desarrolla la autoridad electoral, la diversidad de calendarios en cada una de las mismos coinciden con los vencimientos de campaña en periodos homogéneos ni coincidentes, responsable de SLI ejecución y lo que implicaría mayor inversión se dificultaria tener el pudieran programar control as

mecanismos precisos de colaboración que de no darse, retrasan los trabajos de acotados Por lo que hace a la coordinación con otras áreas del propio INE, así como con los fiscalización. Nacional Bancaria y de Valores y/o del Servicio de Administración Tributaria, Fiscalía Especializada para la Atención de los Delitos Electorales, Comisión a misma se vería afectada, pues que impuso 9 reforma político <u>100</u> operación en electoral de 2014 linea y con tiempo requiere entre

a las contiendas mismos se presenta con los partidos políticos, ya que al realizar las precampañas en los servicios cuyo beneficio abarca más de un ámbito territorial. bienes y servicios, Lo mismo ocurre con las confirmaciones de operaciones con terceros que prestan periodos, lo que implica un uso más eficiente de los recursos destinados podrán realizar compras 4 contrataciones consolidadas de Un beneficio similar

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

traduciéndose en se correrian riesgos, puesto que pudiera existir contradicción entre cada estado. En cuanto al establecimiento de sanciones, de aplicarse estos de forma separada una inequidad en 0 revisión de los informes. 6 anterior



modificación o aclaración de criterios en decisiones de considerando escenarios de trato inequitativo. intercampañas y campañas, y que ante una multiplicidad de fechas podría generar la autoridad administrativa, de lo cual se deriva en ocasiones la que los sujetos obligados tienen la <u>0</u> transcurso posibilidad de las de precampañas recumir las

ingresos y gastos de los partidos políticos, precandidatos, aspirantes y candidatos establecer partir de los elementos expuestos, condiciones que permitan este Consejo General estima necesario fiscalizar pronta 4 oportunamente los

cual el INE pudiera y debiera verificar, en tiempo real, los ingresos y gastos de los partidos políticos y candidatos postulados, tanto por esos institutos políticos, como de los candidatos independientes. De no atender tales implicaciones, se corre el riesgo de trastocar el propósito de la Electoral 2014, de contar con un procedimiento oportuno, ø través

federal como local y municipal monitoreo, a efecto de establecer la fiscalización como elemento sustancial para el reconocimiento de la validez de las elecciones, llevadas a cabo tanto a nivel registro en presentados por los sujetos obligados a un esquema de seguimiento de gastos Lo anterior, línea, con la con padrón de proveedores y procedimientos de vigilancia finalidad de transformar la simple revisión de informes

sistema que tendiera a ser más eficaz y eficiente, a tener un control oportuno de Electoral pudiera cumplir sus nuevas facultades en materia de fiscalización. fin de tener en tiempo real la información necesaria para que el Instituto Nacional en la etapa de precampaña, así como de los ingresos y gastos de los candidatos los ingresos y gastos que llevan a cabo los partidos políticos y sus precandidatos, Así, en partidos políticos e independientes, evidentemente, en la etapa de campaña, esta materia, el Constituyente Permanente determinó establecer

de los precandidatos y aspirantes a candidatos independientes para las elecciones a celebrarse en los procesos electorales federal y locales 2017-2018, así como cumplimiento a la normatividad en materia de rendición de cuentas, así como etapa de precampaña y de los actos tendentes a recabar el apoyo ciudadano, para la presentación de los dictámenes consolidados y su respectivo Proyecto de Resolución, las precampañas que hagan funcional la revisión de informes de ingresos y gastos forma el desarrollo de por ello, que se considera necesario establecer fechas ciertas de conclusión de con la finalidad que pueda valorarse de manera integral. la revisión de los ingresos y gastos realizados durante 0

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"





no de forma aislada, como ocurre con los plazos establecidos en la Ley. imposición de sanciones, en su caso, se llevarían a cabo de manera sistémica y

el voto el día de la Jornada Electoral. sustitución oportuna de candidatas y candidatos, y más aún, conocer su oferta política y posicionarse frente al electorado, con el fin de obtener con un plazo adecuado para realizar actos proselitistas, que les permitan dar a independiente se encuentren en condiciones de realizar tanto el registro como la postulantes o ciudadanos que 0 anterior, se garantiza que tanto buscan obtener una los partidos candidatura políticos, que éstos cuenten coaliciones de forma

establecer una fecha homologada de conclusión de las precampañas, así como de De dictámenes y resoluciones de fiscalización correspondientes. compatible candidatos independientes, correspondientes a las elecciones locales de manera periodos para recabar lo expuesto con la 9S federal, concluye que es válido, apoyo ciudadano en el caso de 3 de garantizar una viable y jurídicamente posible emisión idónea los aspirantes

b) En materia de prerrogativas de tiempos en radio y televisión

precampaña cuando todavía no tiene definidos precandidatos que participarán en políticos 3/2017 y su proceso interno o cuando existe un precandidato único. La Sala Superior, a través de sentencia recaída en los expedientes SUP-REPdifundir SUP-REP-14/2017, determinó que la normativa permite a mensajes de contenido genérico durante Φ los partidos tiempo

De anticipado de campaña; adicionalmente un uso indebido de la pauta. sociedad precampaña igual suerte, no se ias expresiones encuentran dentro del SUP-REP-28/2017, determinó que en la y si son difundidas en radio y televisión, podría existir permitidas, tendientes a lograr un posicionamiento pues ello podría constituir un acto fase ante de

los promocionales difundidos en intercampaña: Por otra parte, al resolver el SUP-REP-45/2017, la Sala Superior estableció que en

carácter informativo, mientras no se haga uso explícito de llamados a votar Electoral del partido político que difunde el promocional Es válido que se incluyan referencias a cuestiones de interés general y con favor o en contra o referencias expresas D) candidatos y Plataforma



- La alusión genérica al cambio o a la continuidad de una política pública, no que no es un llamamiento al voto. contienda electoral, para el efecto de adoptar la medida cautelar, en tato supone una afectación grave o irreparable al principio de equidad en la
- gubernamental. El promocional no debe hacer mención ni identificar a un candidato o difusión de cuestionamientos 0 logros Ø 100 actividad
- hacer propaganda a favor o en contra de algún partido político o candidato. partido político a fin de posicionarlo de forma negativa o positiva, es decir,

considerando que la pauta federal es difundida referidos, en relación con la utilización de la pauta en radio y televisión, se vería emisoras y concesionarias que cubrirán el Proceso Electoral Federal 2017 – 2018. afectado por el traslape de etapas de los procesos electorales federal y locales, partir de ਰ anterior, debe señalarse que el cumplimiento 90 nivel nacional en todas las de los criterios

actualmente previstos, cuando varias de las entidades inicien sus precampañas dieciocho. Ahora bien, de acuerdo con los calendarios de las entidades federativas algunas entidades se estarán celebrando precampañas locales Asimismo, en algunos casos, existirán entidades federativas intercampaña. De igual federal está previsto de noviembre de dos mil diecisiete a enero de (para algunos de los cargos, al menos), a nivel federal se estará en periodo de evidenciar lo anterior, basta señalar que el periodo de precampaña a nive suerte, durante el periodo de que se durante el periodo de encuentran en periodo de campañas federales, en intercampaña dos mil federal,

distintas, en una misma entidad, afectando el desarrollo de uno de los elementos de equidad previstos en la Constitución). (considerando que la distribución de los tiempos en radio y televisión, constituye Esto conllevará la difusión concurrente de 9 detrimento de 12 equidad de las promocionales contiendas cada una de estas alusivos que 80 ø etapas

Electoral (precampaña, intercampaña y campaña). indebido de la pauta, En suma, la homologación de los calendarios electorales permitirá evitar un uso incluyendo contenido no acorde con las etapas del Proceso

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

numeral 3 de etapas Asimismo, permitiria reducir el número de escenarios previstos en el Artículo 23, que se del Reglamento de Radio y Televisión, y consecuentemente, el número pueden traslapar, porque durante la precampaña federal solo





CONSEJO GENERAL

difundir mensajes correspondientes a las campañas o intercampañas locales concurrirá la precampaña local; y durante las campañas federales, sólo se podrían

c) En el rubro de documentación, materiales y capacitación electora

electoral nacional verifique y apruebe los documentos y materiales electorales de impresión de documentos y capacitación electoral y de emítir los Lineamientos, criterios y formatos para CPEUM, en las elecciones locales y federales, el INE es el responsable de Atendiendo lo dispuesto en el artículo 41, numeral V, apartado B, inciso las elecciones locales establecen los criterios, plazos y procedimientos para que cuarta y séptima del Reglamento de Elecciones, así como su Anexo producción de materiales electorales. Asimismo, las autoridad de 8 a

capacitados, reciben y cuentan los votos de sus vecinos. ordenamiento, contempla que LGIPE, adminiculado con el artículo 83, específicamente con el inciso f) del mismo modelo de operación de la casilla electoral contenido en el artículo son las 4 los ciudadanos quienes, previamente 8 de la

a las elecciones locales coordinación con los OPL, quienes son responsables de elaborar la parte relativa diseño de los materiales para la capacitación. Dichos materiales se diseñan en sobre particularidades de las elecciones federales, como las de las locales. concurrentes con la federal, a un mismo ciudadano se única, ese modelo partir de la Reforma Electoral del año 2014, en que se implementó la diversidad de tipos de elecciones que se realizan obliga al INE a cuidar el na a implicado que cuando se trata de le debe capacitar tanto elecciones la casilla locales

capacitación (en la que las ciudadanas y ciudadanos reciben la instrucción sobre materiales de capacitación así como en las adendas En este contexto, uno de los principales factores que ha impactado la calidad de la capacitación electoral radica en la elaboración y/o distribución tardía de los las actividades que se desarrollarán el día de la Jornada Electoral). registrar a sus candidatas y candidatos una vez iniciada la segunda etapa de que surgen de los OPL 20

contemplados por las electorales) ciudadanas y ciudadanos que se deben visitar y capacitar para integrar las casillas electoral (cuyo desarrollo requiere de un periodo amplio, derivado del número La diferencia existente entre la programación de las actividades de capacitación So periodos distintas leyes locales, diferenciados ha ocasionado que tanto en de registros de candidaturas



de registro locales, se haya recibido de manera tardía. 2017, el material didáctico, cuya elaboración y distribución depende de los tiempos procesos concurrentes de 2014-2015, como en los locales de 2015-2016 y 2016-

actividades de capacitación sin los materiales didácticos correspondientes a la elección local. de casos, de una mala programación de los OPL, de capacitación. porcentaje de las entidades, ocurre con posterioridad al inicio de la segunda etapa candidatas y candidatos previstas en sus respectivas legislaciones, que en un alto Sin embargo, debe destacarse que el retraso no ha derivado, en un gran número Por ello, ha sido una práctica común el tener que sino de las fechas de registro de realizar las

simulacros, pues al no contar con el material didáctico acorde para explicar los del día de la Jornada Electoral. transferencia de conocimiento para la adecuada consecución de las actividades procedimientos de las principal impacto de estos retrasos elecciones locales de se presentó manera práctica durante 0 desarrollo de Se dificultó

mismas), por lo que resulta indispensable fijar dos bloques para la aprobación de posible si las necesario adoptar medidas para que el registro de candidatas y candidatos se se elegirán tres cargos de elección elecciones locales en 30 entidades federativas con una elección federal en la que electorales registro de candidatas y candidatos por las autoridades competentes que lo hage actividades de organización y capacitación correspondientes partir de a cabo con la oportunidad necesaria para garantizar el desarrollo de las que se as precampañas han concluido, y se ha agotado la fiscalización de experiencias anteriores, celebrarán en res, y considerar 2017-2018 por popular, considerando que este Consejo primera (lo cual sólo será en los procesos vez General concurrirán estima

existiendo tiempo de observadores electorales, con lo que se asegurará la producción y distribución a tendrán Con las candidatas y los candidatos de las elecciones locales definidos, Jornada Electoral independientes que tendrán derecho a estar presentes en Además, versiones finales de los materiales a utilizarse el día de capacitación para capacitadores-asistentes-electorales; funcionarios de certeza se tendrá los materiales posibilidad de certeza sobre el número de partidos la información para de capacitación, disminuyendo las adendas tardías y ciudadanía que deberán asentar en de realizar simulacros políticos y las casillas durante la la Jornada Electoral los materiales de casilla y los OPL



implementar debido al número de contendientes y de combinaciones de voto que puedan surgir en las distintas elecciones. posibilidades de prever acciones específicas de capacitación que se tengan que Con la homologación propuesta, la autoridad electoral nacional estará en mejores

capacitación será la documentación electoral, tanto la que no requiere incluir los durante la Jornada Electoral y las boletas electorales como la que requiere de los emblemas, particularmente las actas que se utilizan emblemas de los partidos políticos y/o candidatos independientes contendientes, Otro elemento fundamental que seguirá la misma suerte de los materiales

coordinación INE-OPL compras consolidadas o licitaciones conjuntas. elecciones contendrán candidatos candidatas Asimismo, Al homologar en dos bloques las fechas los partidos políticos que participarán, de quiénes serán sus candidatos y de si Φ y candidatos por las autoridades competentes, se podrá tener certeza locales al contar con los para tomar acuerdos mismo tiempo independientes, diseños que de coaliciones la documentación electoral de para la aprobación del registro de de las sobre o candidaturas la posibilidad federales, favorecerá de realizar comunes.

mejorará la calidad de sistemas clave de la organización electoral como el Sistema de Información de la Jornada Electoral (SIJE), el Programa de Resultados podrán realizar los ajustes a los procedimientos y sistemas con mayor antelación. simulacros con los modelos reales que se utilizarán el día de los comicios Electorales Preliminares (PREP) y los Conteos Rápidos, ya que se podrán realizar políticos Por otro lado, Electoral y acta de escrutinio y cómputo de casilla de cada elección, 4 coaliciones que aparecerán en es necesario resaltar que la certeza de los candidatos las boletas electorales, actas de Programa

siguientes riesgos: De tal forma, con base en las experiencias anteriores podemos establecer que en 70 realizarse ø homologación que se propone, se enfrentarian los

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

Entrega tardía de materiales de capacitación electoral para las negativamente en casilla. En particular, un retraso u omisión en la elaboración de adendas en supervisores, a segunda etapa de capacitación, podría provocar la falta de información candidaturas capacitadores Ø capacitación y eventualmente por asistentes cada cargo electorales elegir, 4 en 0 funcionariado <u>65</u> que labor 8

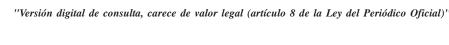


directiva de casilla. ciudadanas y los ciudadanos que fungirán como funcionarios de mesa

- N Falta de coincidencia entre la segunda etapa de capacitación electoral, con día de la Jornada Electoral. podrían no coincidir con la documentación que finalmente sea utilizada el capacitara utilizando ejemplos de documentación cuyas la aprobación de la documentación electoral, lo que provocaría que se características
- ω eventualmente el día de la elección. desincentivar Este aspecto, Desabasto de material específico para simulacros de la Jornada Electoral. a podría participación impactar de de 100 manera negativa, ciudadanía en S ya simulacros que podría

competentes, ofrece entre otras las siguientes ventajas: aprobación recabar apoyo ciudadano, así como del establecimiento En suma, el ajuste en el término de las precampañas y de registro de candidatas 4 candidatos de las de por las los periodos para fechas para autoridades 8

- Los OPL tendrán la certeza de la información que deberán asentar en los funcionarios de casilla y observadores electorales; materiales de capacitación para capacitadores-asistentes-electorales;
- materiales a utilizarse el día de la Jornada Electoral; para la ciudadanía de realizar simulacros con las versiones finales de los capacitación, disminuyendo las adendas tardías y existiendo Asegurar la producción < distribución 9 tiempo de los materiales la posibilidad de
- Mejorar las posibilidades de prever acciones específicas de capacitación combinaciones de voto que puedan surgir en las distintas elecciones; que se tengan que implementar debido al número de contendientes y de
- Generación de sinergias;
- Optimización de recursos humanos, financieros y materiales
- licitatorios; Definición de Anexos Técnicos preparatorios para procedimientos
- documentación electoral diversa; Fortalecimiento y control en los periodos licitatorios para la producción de
- Mayor control sobre reportes en materia de capacitación electoral, y
- Mejorar la calidad de sistemas clave de la organización electoral como el ajustes a los procedimientos y sistemas con mayor antelación. reales que se utilizarán el día Conteos Rápidos, de Información ya que se podrán realizar simulacros con los modelos de la Jornada Electoral (SIJE), el PREP y los de los comicios y se podrán realizar





CONSEJO GENERAL

d) Voto de los mexicanos residentes en el extranjero

efectos positivos en la organización del voto de los mexicanos residentes en el extranjero definición de la documentación electoral en una misma fecha también tendrá

lo determinen las Constituciones locales. Asimismo en la Ley Federal de Consulta entidades federativas y del Jefe de Gobierno del Distrito Federal, siempre que así extranjero podrán ejercer su derecho al voto para la elección de Presidente de Mexicanos. podrán ejercer su derecho al voto en la Consulta Popular exclusivamente cuando Popular en su artículo 4 señala que los ciudadanos que residan en el extranjero Estados De acuerdo al artículo 329 de la LGIPE, Unidos Mexicanos y senadores, así como de coincida con la elección de Presidente de los ciudadanos que residan Gobernadores SO Estados de Unidos en as Sol

conformidad con esta Ley y en los términos que determine el Instituto. se instalen en las embajadas o consulados o, en su caso, por vía electrónica, por correo, mediante entrega de la boleta en forma personal en los módulos que El ejercicio del voto de los mexicanos residentes en el extranjero podrá realizarse

En el Acuerdo INE/CG196/2017, aprobado 28 de junio de 2017 por el Consejo General, se aprobaron los Lineamientos para la Organización del Voto Postal de Electorales Federal y Locales 2017-2018. las y los Ciudadanos Mexicanos Residentes en el Extranjero para los Procesos

partidos políticos, candidatos y coaliciones. así como información sobre las plataformas políticas electorales y/o propuestas de ciudadanos en el extranjero tanto de las elecciones federales como de las locales. integración, envío y recepción del paquete electoral postal, mismo que contendra En dichos Lineamientos se estableció que la documentación necesaria para hacer posible el voto de las ciudadanas y los el INE será el responsable

mismo que realicen el INE y los OPL voto de los mexicanos en el extranjero, así como en las estrategias de difusión de producción de los documentos electorales que se utilizarán para hacer posible e que contenderán en En consecuencia, la definición temprana de los candidatos, partidos y las elecciones locales también tendrá efectos positivos en coaliciones



Aprobación autoridades competentes del registro de candidatas ٧ candidatos por las

partidos para la organización de los procesos internos. autoridades competentes, lo que implicaría mayor certeza tanto para los actores candidatos federales como locales, permitiendo que se establezcan las fechas políticos como para la militancia; además evitaría duplicar gastos al interior de los partidos deberán llevarse a Al homologar los períodos, realizar ā aprobación del cabo en los mismos plazos tanto para candidatas y los procesos de elección interna que realicen los registro de candidatas candidatos por las

entre los ámbitos federal y local. diferentes, lo que conllevaría la disminución de solicitudes de registro simultáneo periodos para todos los cargos, respecto de los cargos a postular, esto es, no podrían registrarse para ámbitos Al celebrarse los procesos de elección interna de candidatos se controlaría la participación de en los mismos la militancia

apoyo ciudadano de manera unificada. Lo anterior permitira que la tenga mayores elementos para determinar, en su caso, a quién apoyar. Además, se generaría la oportunidad para que los aspirantes puedan buscar el ciudadania

Consulta a los OPL

Dado que la presente Resolución impacta en las actividades que realizan los OPL para el desarrollo de los Procesos Electorales Locales, el 16 de agosto de 2017 mediante circular número INE/CVOPL/342/2016, el Consejero Electoral y presidente de la Comisión de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, independientes, 9 competentes aprobación establecer una misma fecha para la conclusión de las precampañas y los periodos OPL involucrados a una reunión de trabajo a efecto de analizar la propuesta para Ciro Murayama Rendón, convocó a las y los Consejeros Presidentes recabar del apoyo federales registro ciudadano de 4 candidatas locales, de asi todos × como candidatos los establecer aspirantes por las as 20 fechas autoridades candidatos de los

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

involucrados en la presente Resolución totalidad de los Consejeros del INE Dicha reunión tuvo verificativo el día 22 de agosto de 2017, con la asistencia 4 las y los presidentes de Sol de OPL



2a. Secc.



PÁGINA 70

Miércoles 13 de Septiembre de 2017.

Instituto Nacional Electoral CONSEJO GENERAL

Durante el desarrollo de dicha reunión de trabajo, las y los presidentes de los OPL expresaron sus comentarios y dudas sobre la propuesta, en virtud de que junto sintetizan las observaciones y comentarios recibidos en el siguiente cuadro: observaciones con la convocatoria se les circuló la documentación a revisar, no obstante, uno de fue y comentarios sobre periodo B adicional propuesta. Para mejor referencia remitir, por escrito, sus

	İ	*	D Charles	İ	N Towns	N SOME	i	20 Statute President	21 Chapters San	N Committee	Trans.	Ì	-	"d Motorpoon)	11 Maries	(Despeta	I	- Law	Ì	C Dated to Million	İ	Î) page called the	1 Agramman (gr	Deligion
No. of Contract of	ĸ	800	Contraction of the	×	4			z	a	*	4		e.	n					E	4.		11	2	4	Court school
The state of				SWEET STATE	Substantian Selfer		1			Order or the contract of the c	CONTROL OF	i	OLON LIMES	Contract Manual	Name of the last			NAME OF TAXABLE PARTY.				SECTION OF SECTION SEC		CONCENTRAL PROPERTY.	District President
									AND AND AND AND AND AND AND AND AND AND		TOTAL PROPERTY.							Commence of the last		Transport populario and religious actividades que della (sina la primara persona de medica :	Continue year count sprint of State		Se jundo electrica Demonstrato des la Commissión des la Melancia e un company melancia e		N GOVERNOON
Hart of the sale of	atolic imperation							Se senie espesos per verien spojo elektro por le 2000			SOCIED GEORGE	Accessing adopting the second							Morte Reference in the contraction of the		Comidera pur daland spoter al place		Se replaced Scribe people of term of product place preside y promotion data y Company		
101000000000000000000000000000000000000			A SOMETHINGS								CONTRACTOR OF THE PARTY OF THE	To focu produte fundas Constantes formologistes visite producino (CCE)						STATE STATE		6			Report molicy Products to Droops Datases y Maretysian		MOTOROD CONCERNO MOTOROTORODO COLOUR VARIA MOTORO COTORO COTORO MOTORO COTORO COTORO MOTORO COTORO CO
TOTAL TOTAL COLUMN		catabaye' die see 80 Access dieses 80									STATE OF THE PARTY			500		100000	La sy continuo que antigados incinuo di dia aguanta da aguan, diagno la dia continuo di diagno continuo di diagno di diagno diagno di diagno di grandi		- 3						Distriction of the control of the co
STATE OF THE PARTY				High at							CONTRACTOR OF THE PERSON NAMED IN COLUMN 1	Admiring of particular da Processing of the SE of No. Chair.									Management and the state of the				TO SECURITY WITH THE PARTY OF T
SACRETON APPROXIMENTS						2000	Property plant expection part regards to another areas another provides provide a facilitation of the provides and institution of the	metros as metros es metros as metros es metros as metros es metros br>es es es es es es es es es e			THE PROPERTY.	The second secon					Solicia gerpanaru period sa specimon rectes expedimente rectes expedimente sendimente								CAMBBATT WAS
C. C. C. C. C. C. C. C. C. C. C. C. C. C		Change States on					200				0.0000000000000000000000000000000000000	Laglatecie. Consciencies anno la Consciencies			STORY DESCRIPTION OF THE PERSON NAMED IN COLUMN TWO IS NOT THE PERSON NAMED IN COLUMN TWO IS NAMED IN COLUMN TWO IS NAMED IN COLUMN TWO IS NAMED IN COLUMN TWO IS NAMED IN COLUMN TWO IS										OTRIA
1	ĸ	н			8	š		*	100		707	ĸ	10	15		18		16	n	5	×	8		40	SUPPLIES SERVICES SERVICES



2a.

Secc.



Instituto Nacional Electoral CONSEJO GENERAL

caso particular de Quintana Roo, cuyo inicio del Proceso Electoral local está previsto en su legislación para el 15 de febrero de 2018, se considera necesario presente Acuerdo. sufrirán dichos comicios con motivo de los cambios que se aprueban mediante el ajustes necesarios para anticipar el arranque del mismo, derivado del impacto que que el OPL respectivo, en uso de la facultad que el artículo Octavo Transitorio del Dentro de las observaciones y comentarios que se recibieron se destaca que en el Decreto número 344, que reforma la Ley Electoral local, le confiere, realice los

Lo anterior, con la finalidad de permitir el adecuado desarrollo de cada una de las etapas del Proceso Electoral que por su naturaleza son continuas y concatenadas, elecciones llevar a cabo ese organismo local, lo que otorgará certeza a los participantes en comicios federales y locales, las contiendas electorales y demás evitar las actividades que le corresponden al INE desestabilizarlas, además de resolver las que en el ámbito de su competencia deberá actores políticos sobre con para diligencia, el desarrollo de los el inicio de las oportunidad y

las determinaciones que se resuelven mediante la presente Resolución respectivas, citadas en el primer cuadro de esta Resolución, realicen los ajustes necesario para los Procesos Electorales Locales 2017-2018, motivo por el cual se considera respectivamente, sus Consejos Generales aprobaron los calendarios electorales Guanajuato necesarios para adecuar sus planes y calendarios para hacerlos congruentes con Por otra parte, que dichos OPL, 4 Guerrero señalaron los Consejeros Presidentes en uso de las facultades que que con fechas de los 6 y OPL de los estados 13 de las legislaciones julio de

áreas del Instituto, sea quien dé la debida atención a las mismas. pertinente que la Unidad Técnica de Vinculación con los OPL, con el apoyo de las de atracción sea aprobada por el forma en la cual deberán de proceder en distintos temas una vez observaciones, Ahora bien, de los oficios remitidos por los OPL por los cuales hicieron llegar sus también se advierten diversas consideraciones respecto Consejo General, motivo por que la lo cual resulta

Conclusión

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

PEF 2017-2018 concurrente con treinta procesos locales, es procedente ejercer la Por la importancia, trascendencia y complejidad de la organización y desarrollo del facultad de atracción a fin de establecer **una misma fecha para la conclusión de**





Instituto Nacional Electoral CONSEJO GENERAL

fueron otorgadas al INE, así como a los OPL. establecer las fechas para aprobación del registro de candidaturas por las aspirantes las precampañas y los periodos para recabar apoyo ciudadano de todos los competentes, candidatos independientes, federales lo que permitirá cumplir con las atribuciones que y locales, así como

comicios federales y justifica porque los trabajos de fiscalización, observar, respetar y hacer guardar. totalidad de la Jomada Electoral y lo que ello conlleva, poniendo en riesgo además desarrollo de dichos procesos, pues de no almacenamiento, y distribución de los documentos y materiales electorales en los capacitación concurrente con las elecciones federales de 2018, planteado en este Acuerdo, electorales Asimismo, elección, Φ de electoral, análisis de los aquellas entidades federativas principios democráticos a que este Instituto está obligado locales, son de vital importancia para el sano y adecuado monitoreo, a importancia diseño de ocumir así, se ponen en riesgo asignación de tiempos del Estado, Ф que tendrán Proceso homologar impresión, producción calendarios Electoral

promoción de certeza y claridad al interior y exterior del Instituto Electoral mismo que se traduce en el logro de los objetivos institucionales y en la llevar a cabo una adecuada coordinación y un puntual seguimiento del Proceso definición de etapas y relaciones institucionales homogéneas permitirán

fecha máxima de término de los periodos para recabar apoyo ciudadano de las y 2018; de igual manera, para el Proceso Electoral Federal y los locales, se fija la Locales en donde la duración de las campañas sea mayor a sesenta días, y el 20 de abril de 2018 para los Procesos Electorales Locales restantes. gubernatura así como para todos aquellos cargos de los Procesos Electorales por las autoridades competentes, deberá realizarse a más tardar el 29 de marzo de 2018; por último las fechas límite para aprobación del registro de candidaturas los aspirantes a candidaturas independientes para que concluyan el 6 de febrero En mérito de lo anterior, para el Proceso Electoral Federal y 2018 para término de las precampañas para que concluyan Φ. Proceso Electoral Federal, para las candidaturas los locales, se fija la el 11 de febrero de 90 alguna

poderes electorales en razonable establecimiento de la homologación, es una medida idónea, proporcional y para fomentar el ejercicio ejecutivo g Sol planos de equidad, fines × legislativo, que se persiguen, federal y del voto libre para favorece pues locales, elecciones libres, g celebración de derivados la conformación de los de autenticas contiendas procesos

Miércoles 13 de

Septiembre de 2017.

2a.

Secc.

Instituto Nacional Electoral CONSEJO GENERAL

o de otra índole, sea la que determina a los gobernantes democráticos, en donde la voluntad del elector y no factores facticos, económicos

previstos en sus legislaciones para las demás actividades que les corresponden. competentes, los OPL deberán realizar los ajustes correspondientes a los plazos aprobación periodos para recabar apoyo ciudadano, así como establecer las fechas para esa manera, a partir de definir la fecha de conclusión de las precampañas del registro de candidatas × candidatos por las autoridades y de

consignados en el ordenamiento legal. puedan generar restricciones o limitaciones a derechos en los términos que fueron que no incluyan nuevos aspectos que rebasen el entorno de la ley y sin que las hipótesis y supuestos normativos legales para la aplicación de la ley, siempre normativa se traduce en que el ejercicio de la facultad reglamentaria debe detallar conferidas al legislador formal y material. su desarrollo, sin que le éste permitido suplantar las facultades originalmente limitando las actuación de la autoridad administrativa a proveer lo necesario para reconocida exclusivamente a favor del legislador, para efecto de establecer, en la ejercicio de la facultad reglamentaria tiene sus límites en los principios de reserva ley, la regulación de principios y criterios respecto de un determinado ámbito mayor abundamiento, se debe destacar que no pasa desapercibido que e jerarquía normativa. Entendido el primero de ellos como Mientras que el principio de jerarquia la facultad

correspondientes. discrecional elecciones por regla, los órganos legislativos, en cada una de las entidades federativas con locales a favor del legislador local ordinario, por el contrario, es un aspecto exclusivamente reservada en la CPEUM, LGIPE y LGPP y las leyes electorales competentes, en los Procesos Electorales Locales, no es una cuestión expresa y el relativo para recabar apoyo ciudadano, específicas y precisas en las que deben de concluir los periodos de precampañas. dado que, como se ha considerado en párrafos anteriores, el establecer las fechas determinación no se incurre en exceso en ejercicio de la facultad reglamentaria, Precisado lo anterior, en concepto de esta autoridad, con la emisión de la presente en de 20 2017-2018, han de las autoridades registro de han reconocido y candidatas así como establecer las fechas para 4 administrativas candidatos regulado como una por las electorales locales que,

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

S federativa, los OPLES están facultados para hacer los ajustes correspondientes a Esto plazos es asi, de porque as etapas que integran los respectivos en términos de las leyes electorales de cada Procesos Electorales entidad





CONSEJO GENERAL

cuestiones de la mencionada atribución de los institutos electorales locales, en modo alguno conclusión de esas etapas electorales localesduración de las precampaña y la exclusiva a Locales. En este orden de ideas, al ser ejercida la facultad de atracción respecto sustituye o que cada congreso local. Máxime que tal determinación no modifica la pretende ejecutar son regulados sino que se circunscribe únicamente a fijar la fecha una atribución relativa expresamente para obtener el apoyo ciudadano que corresponda de manera en cada una de as

uno de los debido a que, como se autoridades locales de naturaleza administrativa-electoral. En este orden de ideas, tampoco se vulnera el principio de jerarquía normativa no es un aspecto determinado de manera categórica en las leyes de Estados, sino que se ha reconocido tal atribución a favor de explicó, la facultad ajustar los mencionados plazos, as

Por lo expuesto y fundado, este órgano resuelve.

B m SOLUTIVO

autoridades competentes, para realizarse a más tardar el 29 de marzo de establecen las fechas límite para aprobación del registro de candidaturas por las duración de las campañas sea mayor a sesenta días y el 20 de abril de 2018 para para el Proceso Electoral Federal, para las candidaturas a gubernaturas, así como independientes concluyan el 11 de febrero de 2018; se establece la fecha máxima de término de PRIMERO. Se ejerce la facultad de atracción y para los procesos electorales los Procesos Electorales Locales restantes. los periodos para recabar apoyo ciudadano de las y los aspirantes Federal y locales, se establece la fecha de término de las precampañas para que todos aquellos cargos de los Procesos para que concluyan el 6 de Electorales Locales febrero de 2018; por último, en 2 candidatos donde la

precampañas federales, para que comiencen el 14 de diciembre de 2017. A fin de darle eficacia a la medida que se toma, se ajusta el plazo de inicio de las

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

que, llegado el plazo en que registro a alguna candidatura, consideraciones de la presente Resolución, respecto a la posibilidad de otorgar el Asimismo, Se ordena los deba sujeto a la condición suspensiva, consistente en OPL de separarse del cargo que ocupe, que atiendan 0 mandatado



autoridad haberlo realizado. requisito de elegibilidad, conforme a la normativa local aplicable, acredite ante esa

entrarán en vigor a partir al día siguiente al de su publicación. candidatas y candidatos por las autoridades competentes, apoyo ciudadano, y se establecen las fechas para aprobación del registro de especifica la fecha de conclusión de las precampañas y periodos para recabar SEGUNDO. La presente Resolución, así como <u>0</u> Calendario federales y locales en 0

elecciones en el 2018, la presente Resolución. del conocimiento de los OPL de Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales a la brevedad haga TERCERO. Se instruye al Secretario Ejecutivo para que a través de la Unidad las treinta entidades federativas que tendrán

se aprueba. competencia tengan que cumplir, las cuales se vean afectadas por el ajuste que necesarias para la ante su máximo órgano de informar el contenido y calendario aprobados a los partidos políticos acreditados CUARTO. Se ordena a cada uno de los OPL de las treinta entidades federativas realización dirección. Asimismo, deberán tomar las medidas de las actividades que en el ámbito

fechas de realización de aquellas actividades que deban ajustarse y tomen las con el federal 2017-2018, para que, en su caso, aprueben las modificaciones a las Públicos Locales Consejo medidas pertinentes en atención a la homologación de los plazos establecidos en QUINTO. presente, General, a través Se instruye a los OPL con Procesos debiendo informar las determinaciones correspondientes de la Comisión de Vinculación con los Organismos Electorales Locales concurrentes

método de selección interna de candidatos, el registro de las alianzas políticas y informarlo oportunamente a la Comisión correspondiente a través de las plataformas electorales, deberá ser remitida a la Secretaría Ejecutiva del INE información que los partidos políticos deben brindar para la determinación de Además, las fechas y la Unidad Técnica de Vinculación con los OPL, plazos que determinen los OPL con respecto la cual deberá ø

con el apoyo de las áreas competentes del Instituto, atienda las consideraciones de la presente Resolución realizadas por los OPL en los oficios remitidos por la consulta realizada con motivo SEXTO. Se instruye a la Unidad Técnica de Vinculación con los OPL para que



Gaceta del Instituto, así como en la página de internet del INE www.ine.mx SÉPTIMO. Publiquese de inmediato en el Diario Oficial de la Federación, en la

Gaceta, Diario o Periódico Oficial de la entidad federativa correspondiente Resolución se publique de inmediato en sus portales de internet, así como en la Reglamento de Elecciones, se requiere el apoyo de los OPL para que la presente OCTAVO. Con el objeto de dar cumplimiento al artículo 45, párrafo 2, inciso b), del

Zavala Pérez y del Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello Cuevas, Maestro Jaime Rivera Velázquez, Doctor José Roberto Ruiz Saldaña Murayama Rendón, Doctor Benito Nacif Hemández, Maestra Dania Paola Ravel Antonio Baños Martínez, Maestra Adriana Margarita Favela Herrera, Doctor Ciro Consejeros Electorales, General celebrada Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles, Maestra Beatriz Claudia presente Resolución fue el 28 de Licenciado Enrique Andrade González, Maestro Marco aprobada en sesión extraordinaria del Consejo agosto de 2017, por votación unánime de los

CONSEJERO PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL

EL SECRETARIO DEL CONSEJO GENERAL

DR. LORENZO CÓRDOVA VIANELLO

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

LIC. EDMUNDO JACOBO MOLINA





Artículos 41, base V, Apartado C, segundo parrafo, inciso c de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 120, numeral 3 y 124 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como en los artículos 60, párrafo 1 y 64 dei Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral

Solicitud

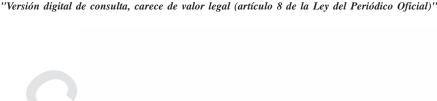
concurrentes con el proceso electoral federal 2017-2018 candidaturas por las autoridades competentes para los procesos efectorales locales apoyo ciudadano, así como establecer las fechas para aprobación del registro de a una fecha única la conclusión del periodo precampañas y el relativo para recabar órgano de dirección, la solicitud del ejercicio de la facultad de atración para ajustar Con base en lo amerior, solicitamos poner a consideración de nuestro máximo

Razón esencial

técnicamente la operación de todas las actividades inherentes al proceso electoral de manera transitoria el resto de los plazos y fechas, vuelve disfuncional y compleja en esta ocasión se realizará el primer domingo de julio, sin que se hayan ajustado con el federal, compaginado con la situación extrordinaria de que la jornada electoral previstos para las entidades federativas que celebran proceso electoral concurrente instituto, así como de los principios que rigen las contiendas electorales. Lo anterior, esencialmente, debido a la gran heterogeneidad de plazos y fechas se pone en riesgo el debido cumplimiento de las atribuciones y fines

Anexo

establecer las fechas para aprobación del registro de candidatas y candidatos por del período precampañas y el relativo para recabar apoyo ciudadano, así como aprueba ejercer la facultad de atracción para ajuster a una fecha única la conclusión Resolución del Consejo General del Instituto Nacional motivos y fundamentos que la apoyan, se adjunta al presente, el Proyecto de urgencia de la toma de la decisión correspondiente, y a fin de aportar con detalle los En razón de ello, convencidos de la idoneidad de la medida solicitada, ante la Electoral por la que



PÁGINA 78



Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL

las autoridades competentes para los procesos electorales locales concurrentes con el proceso electoral federal 2018.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo

ATENTAMENTE

Mtro, Marco fitonio Baños Martinez Mtro. Jaime Rivera Velázguez Dra. Adriana Favela Herrera

Mtra. Beatriz Claudia Zavala Pérez

C.c.p

Lic, Edmundo Jacobo Molina - Secretario Ejecutivo, - Presente